



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

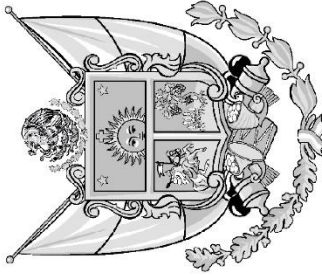
#### DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Informe del Estado de Querétaro y de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro sobre el ejercicio, destino y resultado respecto de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al primer trimestre 2023.

**13194**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**

Reporte obtenido del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el  
“Ejercicio, destino y resultados logrados de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación”  
del Estado de Querétaro.

**Al Primer Trimestre 2023**

**- Evaluaciones -**



## INFORME FINAL

**“Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2021.”**

**Municipio de Amealco de Bonfil,  
Querétaro.**

**Junio 2021**



INDICE		PAGINAS
1	Resumen ejecutivo	4
2	Introducción	11
3	Marco normativo del FISM DF	12
4	Geografía y aspectos socioeconómicos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro	16
5	Objetivos	24
	5.1 Objetivo general	24
	5.2 Objetivos específicos	24
6	Plan de Trabajo para la Evaluación externa – Amealco de Bonfil	25
	6.1 Dirección de Administración, Obras Públicas y Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.	25
	6.2 Evaluador Externo	25
	6.3 Entregables	26
	6.4 Cronograma Propuesto de ejecución	26
7	Metodología de la Evaluación	27
	7.1 Cédula de evaluación del desempeño del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	28
8	Hallazgos y recomendaciones de la Evaluación final	31
	8.1 Tema 1. Características del Fondo	32
	8.2 Tema 2. Operación del Fondo	59
	8.3 Tema 3. Evolución de la cobertura	84
	8.4 Tema 4. Resultado y ejercicios de los recursos	90
	8.5 Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	125



<b>9</b>	Resultados del desempeño del Programa FISM DF	<b>129</b>
	9.1 Gráfico de resultados por Pregunta y por Tema	<b>129</b>
	9.2 Gráfico de resultados concentrado por Temas	<b>134</b>
<b>10</b>	Matriz FODA.	<b>135</b>
<b>11</b>	Aspectos Susceptibles de Mejora	<b>139</b>
<b>12</b>	Conclusiones generales	<b>140</b>
<b>13</b>	Recomendaciones	<b>141</b>
<b>14</b>	Glosario	<b>142</b>
<b>15</b>	Fuentes de Información	<b>144</b>
<b>16</b>	Datos generales del evaluador	<b>146</b>
<b>17</b>	Formato CONAC	<b>147</b>
<b>18</b>	Reconocimientos	<b>157</b>



## 1.- RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del Ramo General 33 es uno de los principales mecanismos que tiene la Federación para transferir recursos a las entidades federativas y sus municipios, dichos fondos de aportaciones tienen un carácter redistributivo, y buscan asegurar niveles mínimos de provisión de servicios básicos entre las entidades federativas, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Este mecanismo fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el año 1997, a través de asignaciones sobre los caudales públicos, considerando esta metodología, como un elemento esencial en el proceso de descentralización de las funciones del Poder Ejecutivo Federal a los gobiernos locales, con la finalidad de mejorar el desarrollo social de su población en sus localidades que así lo requieran, y cuenten mayor capacidad financiera para atender de manera discrecional las demandas sociales en infraestructura y servicios que se requieren en su circunscripción donde exista carencia social, en razón a que los gobiernos locales podrán identificarlas con mayor facilidad.

Es por este motivo que, el destino de las aportaciones por parte de los gobiernos locales son orientados principalmente a la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la ejecución de los recursos públicos y a la transparencia y rendición de cuentas.

El "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" es uno de los fondos que integra el Ramo General 33, dichos recursos, se establecen dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal. Estos montos se asignan y se distribuyen de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) entre los Estados, las Demarcaciones del Distrito Federal y los Municipios del país.

De acuerdo con lo establecido por la normativa, el ejercicio de los recursos se deberán destinar a obras de infraestructura social como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura en zonas de atención prioritarias de la municipalidad, y estas se encuentren relacionadas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social y en las MIDS.

El Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, en su búsqueda para mejorar la toma de decisiones en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones, tiene el firme propósito de cumplir con los requerimientos normativos. Es por ello que asume como receptor y ejecutor de los recursos federales la investigación evaluativa al *Desempeño del Fondo* para el Ejercicio fiscal 2021 del FISM-DF en la que se evaluarán los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el ejercicio y



que a través de un trabajo de gabinete, se revisó la información proporcionada para efecto de medir el desempeño de las metas e indicadores del programa presupuestario federal y los indicadores locales de los programas de obra anual 2021 de la entidad evaluada.

Para efecto de lo anterior, el equipo evaluador llevo a cabo el análisis de forma simultánea, con la información provista por parte de la dependencia enlace, y demás información que fuera obtenida por cuenta propia con distintas fuentes, haciendo posible la obtención de los hallazgos que se exponen brevemente a continuación.

Para el cumplimiento de los lineamientos y de la normativa vigente, se presenta la Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Obras y Acciones del FISM DF para el ejercicio 2021. Aplicando los Términos de Referencia (TdR) señalados en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como en la generación de la información necesaria para la mejorara en la toma de decisiones, y con base en ello, el verificar si las obras y acciones están orientadas hacia un modelo de cultura organizacional de planeación estratégica denominada “Gestión para Resultados” (GpR); para que el municipio avance en la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), al Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación de Indicadores del Desempeño (SED) y en cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y finalmente el contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad sobre los recursos del fondo.

La presente es una “Evaluación Externa Específica del Desempeño del FISM DF realizada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Evaluación es del tipo cualitativo y cuantitativo, a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de todas las evidencias documentales que fueron proporcionadas por parte de la entidad evaluada, como respuesta a cada pregunta o reactivo planteada que se integran en sus 5 dimensiones siguientes:

1. Características del FISM DF.
2. Operación del FISM DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Lo anterior, fue desarrollado en 2 etapas:

- 1) Una Evaluación Preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias.
- 2) Evaluación Final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: “Cédula de Evaluación del Desempeño del FISM DF diseñada con base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



(SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Dicho instrumento consta de 30 preguntas en una escala de 0 a 10 con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron las evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada “Carpeta de Evidencias de la Evaluación del Desempeño del FISM DF” ejercicio 2021”.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene antecedentes de evaluación externa para el FISM DF correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Los principales Resultados de la presente evaluación 2021 fueron:

#### **Tema 1: Características del FISM DF**

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Conoce el objetivo del fondo y su normativa que regula la operación y destino del fondo, conoce cuales son los proyectos prioritarios que deberá ser financiados con los recursos del fondo y las zonas de atención que requieren de la intervención pública.
- Conoce la normativa del fondo, y tiene identificada a la población objetivo que será beneficiada, conoce las zonas y los sectores de población que deberán ser beneficiarios con las obras y acciones.
- Conoce los objetivos estratégicos del fondo, identifica que se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISM DF 2021 a nivel federal elaborada con Metodología de Marco Lógico (MML), identifica en su resumen narrativo en donde define en sus niveles Fin, Propósitos, Componentes y Actividades las metas y los indicadores estratégicos y de gestión establecidos que le permitirán monitorear los avances y su resultados.
- Los programas financiados con los recursos del fondo, se destinaron a los objetivos establecidos por la normativa del fondo, las obras y acciones realizadas por el municipio están relacionadas en el catálogo del FAIS, y estas acciones contribuyeron a resolver un problema que tiene un cierto sector de su población quienes viven zonas de alta marginalidad y que requieren de intervención pública para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Conoce la contribución y su alineación de los objetivos del FISM DF con la política estratégica de la planeación nacional, que se precisa en los planes de desarrollo en sus tres niveles de gobierno. Asimismo, logra identifica su vinculación con los objetivos estratégicos del fondo.
- Tiene plena libertad de gestionar los proyectos prioritarios a nivel local que serán financiados con los recursos del FISM DF conforme a las acciones permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y sus lineamientos y manuales MIDS establecidos para la ejecución de los recursos.



- Programa y ejecuto los recursos a través de su programa anual de obras 2021 con apego a los objetivos y dimensiones gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y sus lineamientos.
- Conoce los programas con los que existe complementariedad.

### **Tema 2: Operación del Programa de Acciones “FISM DF”**

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Conoce los requisitos establecidos para acceder a los recursos del fondo, así como el proceso oficial que sigue la ministración del FISM DF a partir del origen y su determinación del monto a transferir, su destino, la comprobación y difusión de los mismos.
- Reconoce que los recursos del fondo fueron transferidos en tiempo y forma, conforme al calendario oficial publicado en el Diario Oficial del Estado la “Sombra de Arteaga”.
- Cuenta con el conocimiento sobre los montos de los recursos que serán ministraron en el ejercicio de acuerdo con la fórmula de distribución establecida en la LCF.
- Cuenta con los diagnósticos institucionales que le permiten identificar las zonas de intervención de los recursos.
- Cuenta con los sistemas presupuestal y contable que le permite el registro de las operaciones en tiempo real y de forma automática con los que controla de manera eficiente los recursos del Fondo, cuya información financiera le permite conocer la evolución de los recursos del fondo.
- Cuenta con una estructura organizacional funcional actualizada y aprobada por su Ayuntamiento, sustentada con un manual de organización publicado, que describen las tareas y responsabilidades en la actuación de los servidores públicos sobre su gestión pública.
- Cuenta con un procedimiento administrativo para la planeación, ejecución, recepción, control y entrega formal de las obras y acciones producidas con los recursos y su formal entrega a los beneficiarios.
- Tiene conocimiento que existe congruencia entre la normatividad aplicable y los objetivos de los indicadores de sus niveles actividad y componentes de la MIR Federal.
- Los registros contables, los presupuestales así como los informes del SFTR y están acorde con los componentes que se producen y se entregan a los beneficiarios.

### **Tema 3: Evolución de la Cobertura**

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Conoce a la población objetivo que reconoce la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la MIR Federal FISM 2021. Sin embargo no se tiene dentro de las mismas una



definición de Población Potencial y Atendida que se beneficiaran de las obras y acciones a nivel local.

- La información proporcionada por el municipio, identifica una ausencia de mecanismos que aportaran elementos para la definición de su población potencial, objetiva y atendida.
- Señala que la evolución de la cobertura del fondo ha disminuido en un periodo de 5 años.
- Cuenta con un sistema contable y presupuestal operando que tiene como propósito realizar los registros automáticos y en tiempo real, que le permite el control efectivo de los recursos del FISM en todas sus dimensiones del gasto. Y con los informes financieros emitidos le permite analizar la cobertura de atención de los beneficiarios, y además cuenta con la captura de los registros de la información en el SFTR que le permite medir la cobertura de los beneficiarios.

#### **Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.**

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Cuenta con un Programa de Obra Anual aprobado, en donde se relaciona la totalidad de las obras y acciones que se ejecutara en el ejercicio fiscal evaluado, en este listado, se describe el tipo de proyectos, sus montos, el número de beneficiarios y las zonas de atención prioritarias que requieren de la intervención pública.
- Cuenta con los informes financieros actualizados que contienen los registros contables y presupuestales sobre los recursos federales que le fueran transferidos.
- El municipio cuenta con información actualizada sobre el uso, ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, asimismo realizó la publicación en tiempo y forma los informes trimestrales al (SFTR), los cuales contienen los registros sobre la captura de los avances y sus resultados alcanzados en las metas e indicadores que le permiten llevar a cabo el monitoreo por parte de la entidad y por parte de las instancias federales.
- Señala que el porcentaje de presupuesto modificado, fue devengado en un 100% en su totalidad, incluyendo los rendimientos generados en las cuentas productivas, y el 99.27% de presupuesto devengado fue pagado.
- Precisa que los indicadores de gestión y estratégicos que se tienen establecidos para monitorear sus resultados del fondo a nivel federal, se muestran en sus niveles Fin, Propósito y los componentes y actividades de la MIR FISM federal 2021 y determina que estos estén asociados con la normativa establecida.
- Señala que los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR FISM DF federal 2021, cumplen con los criterios que dispone la norma, y permiten conocer el desempeño en cuanto a su eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio.



- Precisa que no se cuenta con una MIR local que permitan medir los avances de los proyectos financiados con los que pudieran evaluar el seguimiento y el impacto de los indicadores a nivel municipal.
- Presento su MIR FISM DF 2021 federal, así como la captura de los registros en el STRF y presento los informes financieros que le permiten analizar el comportamiento histórico de los recursos.

#### **Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora**

1 El municipio deberá generar un documento normativo con el que defina a su población o área que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifique el ejercicio del programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. (Población Potencial, Objetiva y Atendida).

2. Elaborar una MIR Municipal específica del FISM-DF en complemento a la federal o en su caso deberá elaborar su Programa de obra anual con base en MML, y en este documento podría definir a población potencial, objetiva y atendida con los recursos del fondo por cada obra programada, así mismo deberá cuantificar a su población y definir las zonas de intervención pública acorde a la normatividad.

3. El Municipio deberá elaborar un Manual de Procedimientos específicos para la operación del FISM DF a nivel local, que incluya sus términos de referencia (TdR) a nivel local para la evaluación de los recursos en ejercicios futuros.

4.- Elaborar un Manual de Políticas y Procedimientos de las áreas involucradas en la administración y ejecución de los recursos del FISM-DF, con el fin de brindar mayor certidumbre y certeza jurídica a la operación del fondo.

5. Actualizar el Manual de organización en donde se identifiquen las atribuciones y funciones del personal de la totalidad de las áreas y de aquellas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos del FISM.

#### **Recomendaciones generales:**

1. Elaborar una MIR municipal específica para el FISM construida mediante metodología de marco lógico (MML).
2. Elaborar un documento normativo para la operación y gestión de los recursos del FISM mediante el cual, se definan los términos de referencia como un elemento esencial en próximas evaluación y defina a sus poblaciones potenciales, objetivas y atendidas con los recursos del fondo.



3. El área responsable de elaborar los manuales de organización y procedimiento del organismo, deberá actualizarlos acorde a la estructura organización aprobada, definiendo las actividades y responsabilidades de los servidores públicos que estén relacionados con las operaciones de los recursos FISM.
4. En la planeación de las obras y acciones programadas en el ejercicio, se apegue al catálogo FISM establecido para el tipo de proyectos que serán ejecutados previo a su ejecución y programación.
5. Elaborar un diagnóstico a nivel municipal a fin de establecer las zonas de atención prioritaria.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación es de **9.63** la cual, se obtuvo de la suma de las calificaciones por respuesta dividida entre 30 preguntas con los resultados por tema del FISM DF: en el Tema 1: Características **9.89**, Tema 2: Operación del Fondo **9.71**, Tema 3: Evolución de la Cobertura **9.00**, Tema 4: Resultados y Ejercicio de los Recursos **9.90** y Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora, esta dimensión no aplica términos cuantitativos.

Con lo anteriormente expuesto, se concluye que el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERETARO** cumplió con la normativa que regula la operación y destino de los recursos del FISM DF. Asimismo identificó sus áreas de oportunidad a fin de establecer su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el ejercicio 2022 que le permitirá orientar su gestión hacia los resultados y para la mejorar en la eficiencia en el manejo de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas.



## 2.- INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de la “Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio fiscal 2021. Consiste en realizar un análisis sistemático sobre la documentación e información proporcionada por los servidores públicos involucrados en los procesos en la administración del fondo, que implica la recopilación de datos sobre la organización, los proyectos y programas, así como el análisis de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo, los informes financieros, y los reportes sobre los avances y de los resultados de las metas e indicadores establecidos reportados que le permitirán, la mejora en la eficiencia, eficacia y transparencia en su aplicación; y constatar que fueron realizados sus obras y proyectos mediante metodología de marco lógico (MML), el presupuesto basado en resultados (PbR) y el conocimiento de los aspectos susceptibles de mejora (ASM), mismos que contribuirán a su modelo de gestión para resultados (GpR) del FISM DF a nivel municipal.

La metodología de este trabajo, consistió en un análisis de gabinete y/o campo sobre cinco temas relevantes: **Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, Resultado y Ejercicio de los Recursos** y del seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora**. La metodología para la evaluación del fondo está sustentada en los lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la aplicación de “Cédulas de Evaluación”, consistente en 30 preguntas o reactivos que se dará respuesta a través de la documentación e información proporcionada para así su análisis, que origino la identificación de los hallazgos y de las recomendaciones para la mejora en el desempeño y en la aplicación sobre el destino de los recursos del fondo evaluado.

El trabajo realizado se presenta, un resumen ejecutivo en el que describen los hallazgos detectados y las recomendaciones realizadas para cada una de las preguntas, y que con base en la documentación proporcionada permitió al evaluador determinar las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), las recomendaciones generales por tema, las conclusiones, las fuentes de información consultadas, la calificación emitida por parte del evaluador para cada tema abordado, y que de manera integral, es cómo se evalúa todos los elementos documentales que le fueran proporcionados, para así, tener la debida objetividad en el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones que se deriven de esta evaluación en el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**



**3.- MARCO NORMATIVO**

La evaluación del FISM DF está sustentada bajo las siguientes normatividades:

Nombre de la Normativa	Artículos
<p style="text-align: center;"><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p>	<p><b>Artículo 134</b>  <i><b>Párrafo primero.</b> - “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados</i></p> <p><i><b>Párrafo segundo.</b>- “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>Ley de Coordinación Fiscal</b></p>	<p><b>Artículo 48.</b>  <i>Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.</i></p> <p><i>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.</i></p> <p><b>Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V</b></p> <p><i>El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:</i></p> <p><i>El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</i></p>
	<p><b>Artículo 54.</b></p>



<p>Ley General de Contabilidad gubernamental</p>	<p><i>La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.</i></p> <p><b>Artículo 79.</b>  <i>“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.</i></p> <p><b>Artículo 80.</b>  <i>“A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”</i></p>
<p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021</p>	<p><i>Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.</i></p> <p><b>Artículo 28.</b>  <i>“La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones”.</i></p>
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>	<p><b>Artículo 85.</b>  <i>“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos”.</i></p> <p><b>Artículo 110.</b>  <i>“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.</i></p>
	<p><b>Artículo 39.</b></p>



Global Services and Tax



<p><b>Ley General de Desarrollo Social</b></p>	<p><i>“Establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de Desarrollo Social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.</i></p> <p><b>Artículo 45.</b> Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:</p> <p><i>V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;</i></p> <p><b>Artículo 72.</b> <i>La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.</i></p>
<p><b>Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro</b></p>	<p><b>Artículo 37.</b> <i>En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</i></p> <p><b>Artículo 95.</b> <i>“Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i> <i>Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa”.</i></p> <p><b>Artículo 96.</b> <i>“La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el</i></p>



	<p>desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior”.</p> <p><b>Artículo 97.</b>  <i>“El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes”.</i></p> <p><b>Artículo 98.</b>  <i>“Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados”.</i></p> <p><b>Artículo 99.</b>  <i>“Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva”.</i></p>
<p><b>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro</b></p>	<p><b>Artículo 19, fracción IV.</b>  <i>“Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la ESFEQ tendrá las atribuciones siguientes:</i></p> <p><i>IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los programas de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos”.</i></p>



## 4.- GEOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO



*Localización del municipio y de la ciudad de Querétaro, México.*

### **Información Geográfica**

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se localiza al Sur del estado de Querétaro, entre las coordenadas 99° 55', 100° 19' longitud Oeste y 20° 00', 20° 22' latitud Norte con una altitud de entre 2100 y 3100 msnm. El municipio cuenta con 712 km<sup>2</sup> (71 299 ha) de superficie, ocupa el 6.08% del territorio estatal y el 0.03% de la superficie continental del país. Colinda al norte con los municipios de San Juan del Río y Huimilpan; al sur con los municipios de Acambay y Temascalcingo, del Estado de México; al este con el municipio de San Juan del Río (Querétaro) y Aculco (Estado de México) y; al oeste con el municipio de Epitacio Huerta (Michoacán de Ocampo)



**La población**

Dentro del territorio municipal, existen 153 localidades con una población total de acuerdo con datos del censo 2020 (INEGI) la cantidad de **66,841** habitantes, siendo la cabecera municipal y San Ildefonso Tultepec en donde el municipio concentra la mayor parte de la población, se cuantifica una densidad de población de 93.7 Habitantes por kilómetro cuadrado, de acuerdo con el siguiente imagen descriptiva.



Los datos demográficos que arroja el Censo de población y vivienda INEGI 2020, señala que en la cabecera municipal, se cuantifica una población de 7,953 habitantes y San Ildefonso Tultepec con 3,632 habitantes, es donde se concentran mayor parte de la población del municipio con 17.77% de total del municipio.

El promedio de hijos de la población es de 2.24 por familia, con una tasa de crecimiento estimada del 1.8 por ciento. La población que presenta alguna limitación física es de 3,309 habitantes que representa el 5% de la población total del municipio de acuerdo con datos de (INEGI, 2020), con las siguientes edades que se muestran en el siguiente imagen descriptiva.





**Distribución de la población.**

En municipio de Amealco de Bonfil integrado por 159 localidades, con una población total respecto de censo (INEGI) es de 66,841 habitantes en San Idefonso Tultepec y Amealco de Bonfil (cabecera municipal) en las localidades rurales residen 55,256 habitantes (82.23% de la población total) mientras que en las localidades semiurbanas residen 11,585 habitantes (17.77% de la población total).

**Estructura de la población.**

La distribución de edades en la población del municipio de Amealco de Bonfil obtenidas del censo de población 2020 (INEGI), se presenta de la siguiente forma, por cada 93 hombres existen 100 mujeres, la edad media de sus habitantes amealcense es de 24 años o menos, se tiene que 63 personas están en edad de dependencia de cada 100 que se encuentran en edad productiva, lo que indica que la población del municipio de Amealco de Bonfil, es de edad joven como se muestra en el siguiente imagen descriptiva.



Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197957.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf)

**Población indígena.**

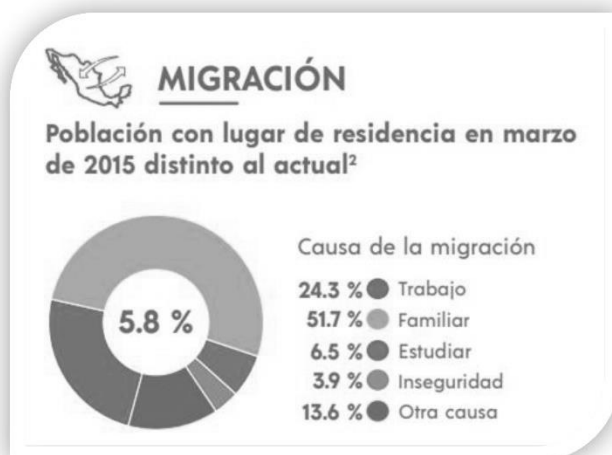
Amealco de Bonfil se considera como el municipio con el mayor número de población indígena en el estado de Querétaro con 30 comunidades indígenas, de las cuales, cuatro se clasifican en un Muy Alto grado de marginación y el resto con Alto grado de marginación.



En el año 2010, del total de habitantes indígenas del estado (56 664), 23 556 pertenecía al municipio de Amealco de Bonfil, o sea el 41.57%; de los cuales 11 3340 son hombres y 12 216 son mujeres. La mayor proporción de habitantes indígenas tienen la edad de 0 a 14 años con 9515 y la de menor son de 65 años y más con 1406 habitantes. Y de la población indígena con 15 años y más el 29.1% es analfabeta y el 28.8% no presentaba instrucción de educación primaria (CDI, 2010).

Las localidades que presentan mayor número de habitantes indígenas son San Ildefonso Tultepec (centro) y Santiago Mexquititlan Barrio 5to (El Pastoreo) con 2861 y 1785 individuos respectivamente; mientras que localidades de Hacienda Blanca, Quiotillos, El Rayo y Santa Clara presentan únicamente un habitante indígena (INEGI, 2010).

**Marginación.**



De acuerdo con Chackiel (2004), los procesos migratorios juegan un rol importante en las dinámicas de población, pues el desplazamiento campo-ciudad puede ocasionar una disminución de población en las áreas rurales, propicia a que las personas mayores en áreas rurales se queden solas, mientras las más jóvenes emigran ocasionando un vacío en la estructura de edad. De esta forma la migración de jóvenes y personas adultas tienen un efecto directo en el aumento de la relación de la población adulta mayor, pero también indirecto, al alterar los índices de natalidad de las zonas rurales.



**i. Información general de pobreza y rezago social**

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	69,262	2,319,537
2) Grado de Rezago Social	Medio	Bajo
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	10
Urbanas	4	756
4) Pobreza multidimensional		
Vulnerable por carencias	19,660	No pobre y no vulnerable 2,233
Pobreza moderada	28,136	Vulnerable por ingresos 980
Pobreza extrema	9,053	

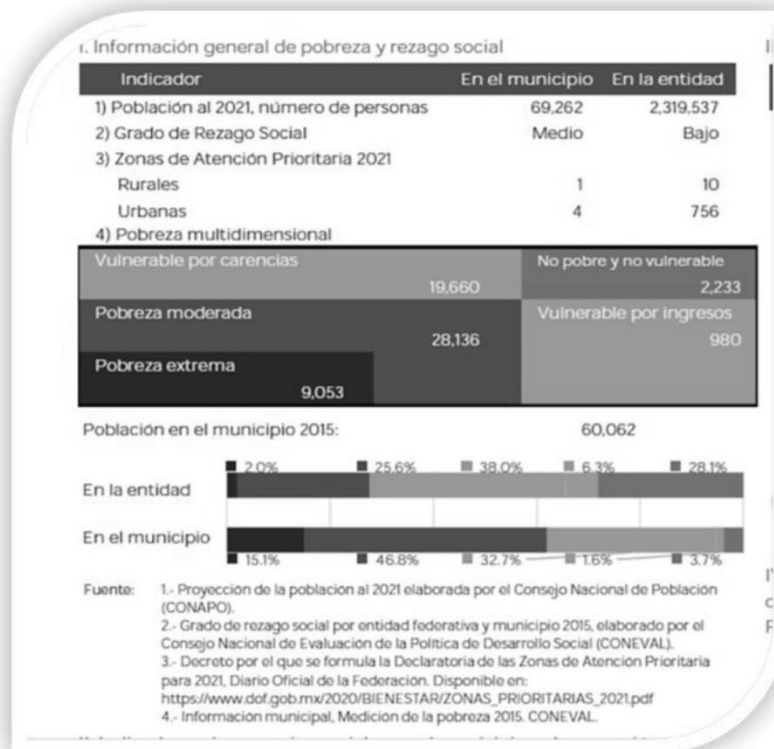
A nivel estatal, el municipio de Amealco de Bonfil es el segundo con mayor nivel de marginación, ya que presenta un índice de marginación alto con un valor de 34.03, en escala de 0 a 100. Para el censo del INEGI del 2021 el municipio cuenta con 5 Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) 1 rural y 4 urbanas, el municipio cuenta con un grado de rezago social MEDIO y su pobreza multidimensional que señala la Secretaría de Bienestar es de 19,660 habitantes que están en situación vulnerable por carencia, en pobreza moderada 28,136 habitantes, en pobreza extrema 9,063 habitantes y no pobres y no vulnerables 2,233 habitantes.

**Rezago social.**

El Índice de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales que determina la medición de pobreza como son: El rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se considera como una medición de pobreza, pero permite tener información de indicadores sociales que contribuyen a la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales. A nivel municipal el grado promedio de rezago es medio, con un valor de 0.58. Sin embargo, existen localidades que presentan mayor grado como Cerro del Gallo con un índice de 2.31; y, 24 localidades presentan un índice Muy Bajo, tal como el Fraccionamiento La Perita.



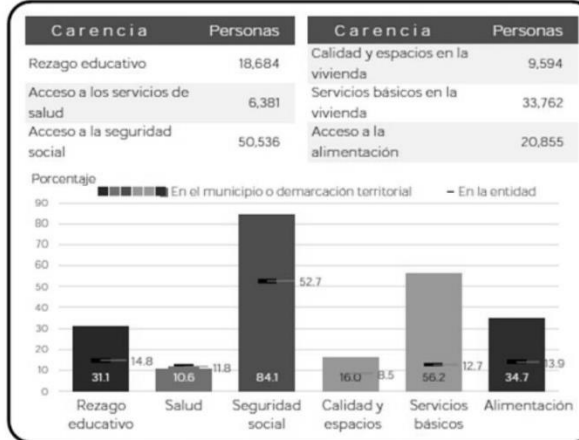
El informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2021, muestra los siguientes resultados en la municipalidad.



A continuación se presenta los indicadores de carencia social 2021, con los que el municipio deberá gestionar y aplicar eficientemente los recursos públicos del fondo para así, contribuir con el desarrollo social de las zonas que requieren de la intervención pública, para lo cual, se presenta a continuación los principales retos en esta materia para el municipio, mismos que se ilustran a continuación con respecto al total de la población.



Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL  
 Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

A continuación, se presenta los retos en derecho a la vivienda con las siguientes cifras

Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda *	9.6	16.0%		
En viviendas con pisos de tierra **	1.9	3.1%	471	3.3%
En viviendas con techos de material endeble **	0.1	0.2%	21	0.1%
En viviendas con muros de material endeble **	0.2	0.3%	45	0.3%
En viviendas con hacinamiento **	8.0	13.1%	1,179	8.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros **		Pisos y techos **		Pisos y hacinamiento **	
4	0.0%	7	0.0%	106	0.7%
Muros y techos **		Muros y hacinamiento **		Techos y hacinamiento **	
0	0.0%	0	0.0%	6	0.0%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.  
 \*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.



### III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda *	33.8	56.2%		
En viviendas sin acceso al agua **	1.6	2.6%	438	3.0%
En viviendas sin drenaje **	16.2	26.4%	3,882	26.8%
En viviendas sin electricidad **	1.5	2.4%	408	2.8%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	18.6	30.3%	3,975	27.5%

#### Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje **	Agua y electricidad **	Agua y combustible **
326 2.3%	90 0.6%	187 1.3%
Drenaje y electricidad **	Drenaje y combustible **	Electricidad y combustible **
272 1.9%	1,811 12.5%	222 1.5%

Fuente: \* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.

\*\* Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.



## 5.- OBJETIVOS

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021 con base en la información y documentación proporcionada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a través del análisis sistemático y de gabinete los resultados del Fondo a través de los programas y proyectos que fueron financiados en el ejercicio que se evalúa. Verificar si los recursos del fondo fueron orientó a los fines previstos por las disposiciones normativas y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos. Asimismo, se asegurara, si se realizó la captura de los avances y sus resultados en el sistema (SFTR), así como su difusión de sus resultados en los órganos oficiales del estado y en su portal de transparencia del municipio. Adicionalmente se detectaran los principales hallazgos, las recomendaciones, las fortalezas, retos y debilidades en el desempeño del programa y se determinar los aspectos susceptibles de mejora.

### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Se identificara sobre el conocimiento en la aplicación de los recursos conforme a la normatividad y a las políticas establecidas para el ejercicio y operación del fondo, su cumplimiento en la consecución de las metas y objetivos establecidos con los proyectos financiados.
2. Analizara, si el municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir y entregar los bienes generados con recursos del fondo, identificando los procesos sistemáticos establecidos para la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios.
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión del fondo, los indicadores propios del municipio.
4. Se realizara un análisis sobre la orientación de los resultados, la cobertura de atención, y su variación respecto de la población beneficiaria de las obras y acciones realizadas en zonas de atención prioritarias.
5. Se realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos de las obras y acciones realizadas en el ejercicio que se evalúa respecto al desempeño y los resultados logrados.
6. Se valorara la información que el municipio generó para efecto del seguimiento de los recursos del fondo, su monitoreo en el desempeño y logra medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
7. Realizar un análisis de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
8. Determinar los hallazgos relevantes derivado de la evaluación del fondo



## 6.-PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a través de su Dirección de Finanzas y Obra Pública, se coordinó con las demás Direcciones que integran su estructura organizacional, con los representantes de las Direcciones de Administración, Finanzas Jurídico y Contraloría quienes están de manera directa e indirectamente involucrados en la gestión, ejecución y seguimiento del Fondo evaluado.

Con la finalidad de llevar a cabo la preparación de la información y documentación que fuera solicitada para preparar la presente evaluación de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por lo que se llevó a cabo una serie de acciones, las cuales se describen a continuación:

### 6.1 LA DIRECCION DE OBRAS y DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.:

- Proporciona a la Evaluadora Externa la documentación que les fuera solicitada en relación con la operación de los recursos del FISM DF para el ejercicio fiscal 2021, así como las bases de datos correspondientes.
- Corroborar que el informe preliminar de la evaluación del Fondo, se haya realizado con apego a los Términos de Referencia (TdR) aplicables.
- Corroborar que las respuestas a las preguntas metodológicas estén vinculadas con los Términos de Referencia (TdR), y sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la evaluadora externa.
- Corroborar que el informe final y sus anexos, se entrega de manera oportuna a la Evaluadora Externa sobre las acciones y comentarios de mejora continua de la evaluación anterior, a fin de que sean incorporados por parte del evaluador en la versión editada del informe.

### 6.2 EVALUADOR EXTERNO:

- La calidad del estudio y el cumplimiento a estos Términos de Referencia (TdR) que se tengan establecidos para la evaluación del fondo.
- Atender las acciones y comentarios de mejora del informe inmediato anterior a fin de incorporarlos al reporte preliminar y final sobre los avances.
- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los Servicios de la evaluación.
- Entregar la versión final de los reportes de evaluación en formato impreso y digital, en tres tantos, cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.



**6.3. ENTREGABLES**

- Documento de pre evaluación impresa y en medio digital.
- Documento extenso de evaluación final impresa y en medio digital.
- Resumen ejecutivo impreso y en medio digital.
- Formato de difusión de los resultados de la evaluación impresa y en medio digital para su captura en el portal de CONAC.

**6.4 CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN**

No.	ACTIVIDAD	SEMANAS												
		ABRIL			MAYO			JUNIO						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9				
1	Entrega Programa Anual de Evaluaciones 2021													
2	1ra Reunion preliminar con Responsables del Fondo													
3	Coformacion de carpetas de Evidencias por el Personal responsable del fondo para entrega a la Evaluadora													
4	Revisión de Carpetas por el Evaluador													
5	Análisis de gabinete													
6	Reporte Preliminar													
7	2da. Reunion con responsable, Etapa de Replica													
8	Análisis de Nuevas evidencias proporcionadas													
9	Documento Final													
10	Presentación de Resultados													
11	Entrega del Documento Final													



## 7.-METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la presente evaluación, se realizó conforme a los Términos de Referencia (TdR) establecidos para este tipo de fondos, emitidos por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas al Municipio en virtud de que el Municipio no cuenta con sus propios términos de referencia (TdR).

La presente metodología consideró en la valoración sistemática de los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos. Para así, demostrar los avances en el cumplimiento de los objetivos, y sus logros alcanzados en las metas programadas a través del análisis de sus indicadores de gestión y estratégicos establecidos, así como en la valoración de la información proporcionada por parte de los ejecutores del recurso a nivel municipal.

Asimismo, comprendió un análisis de gabinete valorativo de la información con la que se integró una “Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FISM DF del ejercicio fiscal 2021”, las cuales contienen una base de datos de forma electrónica sobre los registros contables, presupuestales, administrativos, Indicadores, diagnósticos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información que se encuentran debidamente compilados para demostrar la evidencia por parte de la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FISM DF 2021 sobre acciones relacionadas con el fondo.
2. Operación de las acciones del FISM DF 2021.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

### **Instrumentos de recolección de la Información.**

“Cédula de evaluación del desempeño FISM DF” (con lineamientos de SHCP y CONEVAL).

30 preguntas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa.

Integración documental de la Unidad Ejecutora: “Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FISM DF Ejercicio Fiscal 2021”.



**7.1. Cédula de Evaluación del Desempeño del FISM DF**

Preguntas metodológicas para la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FISM DF del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

**Cédula de Evaluación Específica del Desempeño del FISM DF.**

**Tema 1. Características del FISM DF.**

No.	Pregunta
1	Describir los objetivos del FISM DF.
2	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024?
3	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2021-2024?
4	Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
5	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Amealco de Bonfil Qro. 2018-2021?
6	¿Se cuenta con diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios con recursos del FISM DF?
7	¿El destino de los recursos es el adecuado para atender el problema?
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISM DF?
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia?

**Tema 2 Operación del FISM DF.**

No.	Pregunta
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FISM DF en el Municipio de Amealco de Bonfil, Queretaro.?
11	¿Los recursos del FISM DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?
12	¿El ente publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras/acciones y la asignacion de recursos del FISM DF ?
13	¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FISM DF?
14	¿El Ente Público ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita



	producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FISM DF y alcanzare el logro del proposito u objetivo del mismos?
15	¿Cuáles procesos de gestion realiza para la entrega/recepcion de los bienes y servicios generados con recursos del FISM DF a los beneficiarios?
16	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque?

### Tema 3 Evolución de la Cobertura.

No.	Pregunta
17	¿El programa presupuestario financiado por el FISM DF cuenta con una definición de población potencial, objetiva y atendida?
18	¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FISM DF?

### Tema 4 Resultados y Ejercicio de los Recursos.

No.	Pregunta
19	¿Qué programas, obras, actividades, fueron financiados con recursos del FISM DF?
20	Presentar resultados y/o Capturas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) (respecto a los recursos del FISM DF)?
21	¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FISM DF de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)?
22	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados con el Programa "FISM DF" cumplen los criterios establecidos por la normatividad vigente?
23	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FISM DF permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los términos establecidos por la normatividad vigente?
24	¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FISM DF?
25	¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FISM DF fue devengado y pagado?
26	¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?
27	¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?
28	¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FISM DF?



**Tema 5 Aspectos Susceptibles de Mejora.**

No.	Pregunta
29	Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FISM DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora?
30	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa?

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La presente evaluación se integró con 30 preguntas en cinco categorías, tomando en consideración los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

Categoría	Criterios cualitativos	Criterio cuantitativo
1	No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance.	1 a 2
2	No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existen algunos elementos, evidencia o avance.	3 a 5
3	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes.	6 a 8
4	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes	9 a 10



## 8. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL

# TEMA 1

## Características del FISM DF.

En esta dimensión, se explican los objetivos del FISM DF a través de sus obras y acciones, las disposiciones que regulan el fondo como son: leyes, Reglamentos, Planes de Desarrollo, Lineamientos, Manuales y los Acuerdos a los que se debe sujetar las entidades públicas en el ejercicio de los recursos, la justificación, la población favorecida y las áreas de aplicación sobre los bienes y servicios que se producen y proporcionan en la ejecución del gasto. También analiza los diagnósticos que se desarrollan para la contribución y su alineación con los objetivos establecidos por el ejecutivo federal en su política nacional establecidas en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como de las establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establecidas por los ejecutivos a nivel local; en las que se constata de igual manera, determinar, si existen sinergias y complementariedades con otros fondos o programas municipales, estatales y/o federales similares.



## 8.1 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
1	¿ ¿Describir los objetivos del FISM DF?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

#### Respuesta y evidencias de la pregunta No. 1

**Si**, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, logro verificar que cuenta con evidencia documental que le permite justificar el conocimiento claro sobre los objetivos normativos relacionados con el ejercicio del fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 1	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PEF)
4	MIR Federal FISM DF 2021 (MIR)
1 6	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)

Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada, se tiene que en el diverso 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se define el objetivos del fondo, que dispone que los recursos se destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con ato o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria para satisfacer las necesidades básicas en los rubros de: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de la infraestructura conforme al catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo y en la MIDS.



#### Hallazgos relevantes de la pregunta No. 1

El Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con la evidencias presentada responde de forma objetiva el presente reactivo, logrando identificar que cuenta con los elementos y el conocimiento claro sobre los objetivo del fondo y persenta su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) donde señala cuales son los objetivos estrategicos de fondo.

#### Recomendaciones a los Hallazgos de la pregunta No. 1

El Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en el ejercicio de los recursos, deberá continuar en el uso y destino con estricto apego de su marco normativo que lo regula, como lo viene realizando actualmente. Además debera cumplir con las metas de los indicadores establecidos por el fondo de sus 3 indicadores que tiene la obligación de reportar en el SFTR.

#### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
2	¿Cuál es la contribución del FISM DF 2021 a los Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo 2019 – 2024?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

#### Respuesta y evidencias de la pregunta No. 2.

SI, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se pudo verificar que cuenta con la evidencia documental que permite justificar que las obras y acciones realizadas en el ejercicio evaluado, contribuyen con los objetivos nacionales establecidos en los ejes rectores y en las líneas de acción del PND 2019-2024.

#### Evidencias de la Pregunta No. 2.

Evidencias de la Pregunta No. 2	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FISM DF 2021 (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
7	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
8	Ley de Planeación (LP)

El Municipio con base en la normativa presentadas, logra identifica que en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que le corresponde al Estado, realizar la intervención en la política económica, el establecer las estrategias de la planeación nacional que contribuyan al desarrollo social como una de su



principales directriz de actuales políticas públicas que llevara a cabo el Poder Ejecutivo Federal respecto de las acciones que se precisan en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Es así, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) nace como un instrumento para enunciar los problemas nacionales, y donde se proyecta una solución viable con el financiamiento de los Programas Presupuestarios (PP) establecidos en el presupuesto de egresos de la federación (PEF), mismos que están diseñados bajo un modelo de Gestión para Resultados (GpR) que el Gobierno Federal logre crear su marco de referencia sobre la política estratégica con la que apoyara e instrumentara su gestión pública. Siendo este su principal punto de partida para el inicio de su gestión constitucional. Por tal motivo, las entidades y dependencias deberán conducirse de manera programada e instrumentada acorde con las políticas establecidas en el PND a fin de lograr los objetivos y prioridades de la planeación estratégica nacional.

Los Programas Presupuestarios (PP) establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), muestran su alineación con los ejes rectores establecidos en el PND, y es una fuente para obtener el financiamiento necesario para las dependencias federales y las entidades públicas, que deberán adoptar como su mecanismo principal para la conducción de la nación en su proyección sexenal, y servirá de guía para la intervención pública sobre la realidad y de las necesidades del país.

Por lo tanto, identifico que el PND 2019-2024 cuenta con estructura sustentada en 12 principios rectores y en 3 ejes a partir de los cuales, se proyecta un nuevo modelo viable de desarrollo económico, bajo un ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, con el que, se busca demostrar que es posible un nuevo rumbo nacional, donde la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que, el desarrollo no tiene por qué ser contrario a la justicia social.

En el PND también representa la Política de Bienestar, como un eje fundamental para la actuación del gobierno federal y que a través de este, vincula la atención de las necesidades más apremiantes sobre los sujetos de derecho; y con ello, el gobierno deberá cumplir eficientemente con la intervención pública a fin de garantizar los derechos humanos fundamentales con base en las estrategias programadas a fin de cumplir con esta política. Con el PND el gobierno federal enuncian varios principios rectores que regirán el Gobierno de México que identifica en su eje marcado con el numeral II romano denominado POLITICA SOCIAL su contribución con las obras y acciones programadas con los recursos del fondo a nivel municipal, mismos que se orientaron a fortalecer y **“Construir un país con bienestar”** con los que se identifica y logra vincular los objetivos relacionados con el uso y destino de las obras y acciones realizadas como son la:



- Honradez y honestidad.
- Por el bien de todos, primero los pobres.
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Así mismo, se logra precisar cuáles son las premisas señaladas en sus ejes rectores, e identifica que están efectivamente relacionadas con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), que establece como uno de sus objetivos fundamentales la obligación de los Gobiernos de todos sus niveles, el generar instituciones responsables de los recursos, que contribuyan en su ejercicio con el Desarrollo Social de nuestro país. Asimismo, define cuales son los principios y lineamientos generales con los que, debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social. Ello, con el firme propósito que, el Gobierno federal logre garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política, asegurando el acceso de la población al desarrollo social a través de sus programas sociales que se integran al Presupuesto de Egresos de Federación (PEF).

Adicionalmente, identificó la Municipalidad en el artículo Sexto de la Ley General de Desarrollo Social, señalar que los derechos fundamentales deberán contribuir con el desarrollo social, señala landó a la educación, la salud, la alimentación nutritiva, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social que en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para llevar a cabo un sistema de desarrollo social a través de las obras y acciones realizadas que contribuyan al desarrollo social del país en sus municipios.

Es de esta manera el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), dispone que los municipios, estén facultados para formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, mismos que deberán estar en concordancia con los de sus entidades federativas y con las del Gobierno Federal a través de sus planes de desarrollo.

En conclusión, la entidad evaluada con los programas de obras y acciones anual ejecutadas en el ejercicio que se evalúa, contribuyen en la transformación del desarrollo social en las zonas de atención prioritaria por lo que reconoce que deberán articular herramientas de planeación estratégica a nivel regional, para así, proveer e incidir con las acciones sobre las políticas públicas nacionales para su complemento, y estas, se fortalezcan de manera conjunta con todos los elementos a fin de dar una solución efectiva a la problemática de rezago social, y atiendan la raíz los problemas que enfrenta nuestra nación.

A continuación se muestra en el siguiente cuadro descriptivo donde se demuestra la alineación con los objetivos del PND, y con los proyectos financiados con los recursos del fondo a nivel local, como son las siguientes:



**Alineación del FISM DF con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024**

<b>Eje General</b>	<b>Objetivos Prioritario</b>	<b>Estrategias Prioritaria</b>
<p><b>II.- Política Social.</b></p> <p><i>Construir un país con bienestar</i></p>	<p>Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, atendiendo a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa <b>"Por el bien de todos, primero los pobres"</b>; por tal motivo se tienen establecido tres ejes rectores para atender la pobreza;</p> <p>1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;</p>	<p>Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habitan en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.</p>

*Fuente: Elaboración propia por parte del Evaluador Externo con base en los datos contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.*

Asimismo, la entidad presenta la MIR Federal del Fondo FISM DF 2021 con la que demuestra y vincula que el programa presupuestario federal, efectivamente muestra una alineación con el fondo y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, como se ilustra a continuación:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021		Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios
Datos del Programa Presupuestario		
Programa Presupuestario	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
Nombre	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	
Unidad Responsable	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A	
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 9 (Programas para superar la pobreza)	
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024		
Eje	2 Política Social	
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024		
Primera Cadena de Alineación	Programa	
	20 Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024	
	Objetivo Prioritario	
	2 Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.	
	Estrategia Prioritaria	
	1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habitan en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.	
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		



#### Hallazgos relevantes de la pregunta No. 2

El Municipio con la evidencia presenta, logra confirmar que las obras y acciones realizadas en el ejercicio que se evalúa muestra su alineación con la política estratégica nacional con los ejes rectores, estrategias y líneas de acción establecidas por parte del Ejecutivo Federal en su Plan Nacional de Desarrollo (PND).

#### Recomendaciones a los Hallazgos de la pregunta No. 2

El Municipio en la planeación de sus proyectos de inversión en los ejercicios futuros deberá apegarse como hasta ahora lo viene realizando, con la alineación de los objetivos establecidos en la planeación nacional, y a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y de esta manera contribuyan con las directrices establecidas en sus ejes rectores de los Planes de Desarrollo Nacional y Sectorial y su aplicación se realicen en las zonas de atención prioritaria conforme a las estadísticas sobre los índices de rezago social emitidos por las entidades federales.

#### .TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
3	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 3

**Si**, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se logró verificar que cuenta con la evidencia que permite justificar que las obras y acciones realizadas en el ejercicio, contribuyen con los objetivos del PSD 2019-2024.

#### Evidencias de la Pregunta No. 3

1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Bienestar 2020-2024 (PSB)
9	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Derivado de análisis a la información proporcionada, es como la municipalidad logra vincular de manera positiva cual es, el uso u destinos de los recursos y que a través de las obras y acciones que fueron financiada con los proyectos, es como se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social



(LGDS), que advierte que es de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) la Coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS) y quien será responsables de diseñar y ejecutar las políticas públicas para el desarrollo nacional, que surge como un mecanismo de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado.

Es así, que a la SDS le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, al combate de la pobreza extrema y el desarrollo humano, fomentando de esta forma mejorar los niveles de vida de la población que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando de esta manera propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control. Y con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se busque promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento tendientes a fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

De acuerdo con lo anterior, el municipio identifica en su artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAF) que la Secretaría de Bienestar (SB) fungirá como la Dependencia Coordinadora responsable del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM)** de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 quien se encargara de vigilar y dará el seguimiento a los recursos del fondo en cuestión.

El Plan Sectorial de Bienestar (PSD), resulta para la Secretaría de Bienestar (SB) una guía para vigilar que con los recursos destinados a los programas presupuestarios cumplan con los objetivos prioritarios establecidos en el plan sectorial, con la firme intención de que el gobierno federal, logre mitigar las desigualdades existentes, y sobre todo identificar el centro de los problemas que obstaculizan el desarrollo y el acceso a una vida digna de los mexicanos que más lo necesitan como lo son:

1. *Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan.*
2. *Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.*
3. *Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.*
4. *Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.*



5. *Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.*

Con base en estos objetivos establecidos por el gobierno Federal que busca aspirar a lograr que las políticas sociales, pasen de un ámbito tradicionalista que ofrezca los bienes y servicios que permitan acceder a los derechos humanos, y defina este, como un derecho fundamental económicos, social, culturales y ambientales. Para así, buscar un cambio desde la perspectiva política del bienestar, y de la lógica de los procesos de elaboración e implementación de políticas públicas a través de los instrumentos que permitan asegurar a los ciudadanos acceder a los derechos individuales y sociales, para así, de acuerdo al documento corregir una la visión asistencialista.

Es por este motivo que las líneas de acción del PSB para los efecto de dar cumplimiento al Eje 2 denominado POLITICA SOCIAL del PND en donde, se localizan los programas asistenciales con los que el gobierno federal pretende atender de manera integral, las necesidades de bienestar que requiere su población, como es el caso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social (FISM DF) en cuyos objetivos, el municipio logra identificar que estos, están directamente vinculados con los Objetivos Prioritarios que en su numeral 2 del PSB logra vincular el ejercicio de los recursos del fondo, que contribuye en la “Reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios” nacional y de las entidades federativas y sus municipios.

Con la identificación de este objetivo prioritario, el municipio busca dar atención eficaz a las zonas de alta marginación que con base en los índices de la CONAPO, es como, se tiene identificado las zonas que presentan mayor vulnerabilidad en educación, vivienda y bajos ingresos monetarios por lo que la pobreza y la baja productividad han constituido un círculo vicioso de pobreza y vulnerabilidad creciente en zonas rurales que se encuentran en situación de rezago y exclusión en el municipio de Amealco.

#### Hallazgos de la pregunta No. 3

La entidad evaluada con la evidencia presenta, logra identificar que las obras y acciones programadas en el ejercicio que se evalúa, efectivamente muestran una alineación con los objetivos prioritarios establecidos por las Secretaria de Bienestar que se describen en su Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) que fuera presentado.

#### Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 3

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador al presente reactivo



**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
4	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 4**

Si, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se logró verificar que cuenta con la evidencia que permite justificar que las obras y acciones realizadas en el ejercicio, contribuyen con los objetivos establecidos en sus ejes rectores del PED 2016-2021.

Evidencias de la Pregunta No. 4	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (PED)

El municipio logra identificar claramente su contribución con las obras de infraestructura realizadas en el ejercicio que se evalúa; con los objetivos prioritarios establecidos por la política estratégica estatal en donde se logran identificar que en sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, se vincula que tanto la normativa que regula el fondo como las obras y acciones muestran su alineación y contribución como se describe en el siguiente gráfico:

**Alineación del FISM DF con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016 – 2021**

Eje Rector	Objetivo	Estrategias	Líneas de Acción
	Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de	Estrategia 1.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado.	Mejorar las instalaciones de los inmuebles que ofrecen servicios de salud en las localidades.  Mejorar las condiciones de los



<p><i>Eje I. Querétaro Humano</i></p>	<p>oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.</p>	<p>Estrategia I.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.</p>	<p>espacios e instalaciones en las que se otorga el servicio educativo para los niveles de educación básica, educación media y superior del Estado.</p>
<p><i>Eje II. Querétaro Próspero</i></p>	<p>Impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales.</p>	<p>Estrategia II.1 Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro.</p>	<p>Fortalecer la integración de las cadenas productivas de la entidad con los diferentes sectores económicos en el entorno nacional e internacional.</p> <p>Impulsar el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo con la vocación regional del Estado.</p> <p>Desarrollar proyectos de infraestructura logística y de conectividad en el Estado.</p>
<p><i>Eje III. Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo</i></p>	<p>Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos.</p>	<p>Estrategia III.2 Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones en el Estado.</p> <p>Estrategia III.3 Fortalecimiento en el abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la red estatal de caminos y carreteras en el Estado.</li> <li>• Mejorar el acceso a las localidades de los 18 municipios del Estado de Querétaro.</li> <li>• Promover la mejora en la infraestructura de comunicaciones de la entidad.</li> <li>• Gestionar la inclusión de los servicios de telecomunicación en las localidades del Estado.</li> </ul> <p>Planear técnica y financieramente la infraestructura hidráulica acorde con los planes y programas de desarrollo, nacionales y estatales.</p> <p>Implementar proyectos integrales</p>



		en el Estado de Querétaro.	de nuevas fuentes de abastecimiento superficiales o subterráneas.
--	--	----------------------------	---

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016 - 2021.

**Hallazgos relevantes de la pregunta No 4**

El Municipio logra identificar que las obras y acciones ejecutadas en el ejercicio que se evalúa, muestra una alineación con la política estatal en los ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ejecutivo Estatal establece en su Plan de Desarrollo (PDE).

**Recomendación a la pregunta No. 4**

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador al presente reactivo

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
5	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 5**

Si, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se logró verificar que cuenta con la evidencia que permite justificar que las obras y acciones realizadas en el ejercicio, contribuyen con los objetivos establecidos en los pilares estratégicos del PMD 2018-2021.

Evidencias de la Pregunta No. 5	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro 2018-2021 (PMD)

Para el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) representa el documento en donde se definen las estrategias de las políticas



públicas a implementar por parte del ejecutivo municipal, y este funge como una guía a seguir para la realización de su gestión pública. Con base en este documento, es como se logra identificar el propósito, objetivos y las líneas sobre las acción de la prioridad municipal, y que bajo una estrategia definida por parte del municipio, se logra identificar que su propósito, es el de contribuir con el desarrollo municipal dentro de su periodo constitucional a través de sus pilares estratégicos que los soportan, y que surge como una idea por parte del Presidente Municipal hacia un rumbo de progreso y cuyo documento sea como una fuente de inspiración para que la sociedad perciba un sentido de pertenencia que sea un motivo de orgullo de sus habitantes.

EL Plan Municipal de Desarrollo del Municipio representa el documento esencial a nivel local en donde se establecen los propósitos, los objetivos y las prioridades sobre la política estratégica a seguir dentro de la gestión constitucional, y su aplicación se contribuirá con el desarrollo social estableciendo tres conceptos principales que rigen su modelo de Planeación municipal, los cuales se mencionan a continuación:

#### **Pensamiento sistémico.**

En esta teoría, el municipio define que no hay elementos ni sistemas aislados, “todo es parte de un todo”, las variables o componentes del sistema son múltiples y dada la interacción de unas con otras, se pueden influir multidireccionalmente, y que a través de este pensamiento, es necesario determinar los límites de análisis y observar la mayor cantidad de variables posibles que intervienen dentro y fuera del mismo. En la gestión de un territorio municipal, este conjunto de variables y el entorno en el que interactúan, generan situaciones que pueden o no ser las más convenientes para el desarrollo de las personas, otros seres vivos, la sociedad y el ambiente implicado.

En el proceso de generar propuestas que atiendan a las inquietudes y peticiones de la ciudadanía, en este proceso se ha tomado en consideración las siguientes características que Forrester (1971) ha identificado que ocurren dentro de un sistema complejo:

- Causa y efecto están siempre separados en espacio y tiempo.
- La solución de problemas que mejora una situación específica en el corto tiempo usualmente crea grandes problemas en el largo plazo.
- Como resultado de las dos primeras características, las personas usualmente fallan en aprender de sus errores.
- Los subsistemas y partes de un sistema interactúan usando múltiples canales y pasos no lineales. Esta compleja interacción generalmente crea comportamientos que no son intuitivos. En consecuencia, lo que parece ser una decisión obvia termina siendo, de hecho, una mala decisión.



#### **Enfoque de sustentabilidad.**

En este enfoque, se establece el concepto de “Desarrollo Sustentable”, en la que se determinó dos objetivos primordiales a los que se enfocara toda acción o política en aras del desarrollo, como lo son:

- 1) la conservación de los recursos naturales y sus servicios eco sistémicos y;
- 2) la reducción de la pobreza.

En este sentido, la sustentabilidad, no sólo implica el cuidado ambiental, ni su observación somera en los proyectos de inversión, sino que establece que cada política, acción y proyecto debe integrar desde su raíz, las estrategias y los instrumentos que permitan aportar a esos dos objetivos primordiales; este enfoque demanda que sean contemplados temas como lo son los ambientales, sociales, de salud, educación, seguridad, familia, empleo, felicidad y una amplia lista de temáticas.

#### **Planeación estratégica.**

La Planeación Estratégica está enfocada a identificar aspectos macro, de donde deriva la identificación de cursos de acción con efectos al mediano y largo plazo; lo cual implica que las acciones son necesarias de ejecutar desde el plazo inmediato.

Es por ello que, en este Plan Municipal de Desarrollo, prioriza solamente a aquellas situaciones que son más generalistas, que afectan al groso de la población a escala municipal y que son de una mayor complejidad. Las problemáticas más localizadas o específicas siempre están vinculadas (sistémicamente) a situaciones más complejas por lo que, se presupone que una adecuada gestión de estas últimas generará efectos positivos en aquellas.

En este proceso de Planeación Estratégica municipal, se definen los “objetivos de impacto” a lograr al final de la administración, sustentadas con metas anuales que servirán de base para analizar el grado de avance y la retroalimentación del propio proceso, más no se determina la planeación operativa, pues ésta se sugiere dejar para el Plan Operativo y Programa de Presupuesto anuales; alineados a la Planeación Estratégica

Con el modelo del PMD se presentan los objetivos estratégicos de la planeación municipal con la que mantiene una interrelación entre sus pilares, que intervienen en varias de ellas.

De esta manera, la propuesta de intervención de la administración se asemejará más a como ocurre en la realidad. Un municipio con múltiples factores, distintos actores y acciones multipropósito que se retroalimentan entre sí para maximizar los impactos positivos donde se trabajó con cuatro ejes temáticos, luego de un análisis profundo de las



relaciones causales de las problemáticas identificadas, se definieron CINCO PILARES ESTRATÉGICOS como son los siguientes:

- I.-Administración responsable y eficiente.
- II. Desarrollo económico.
- III. Bien común.
- IV. Seguridad y paz.
- V. Infraestructura.

Asimismo, señala que la sustentabilidad ha sido tomada como un Eje Transversal para el que no se han definido políticas o estrategias en particular, puesto que la integralidad que guardan entre sí los cinco pilares estratégicos, a través de sus políticas y de las estrategias, es como se construye un sistema del desarrollo municipal que mantiene al frente los dos objetivos fundamentales de la sustentabilidad, previamente mencionados y que son: 1) la conservación de los recursos naturales y sus servicios eco sistémicos y 2) la reducción de la pobreza.

#### **Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro. 2019 - 2021 DISEÑO DE ESTRATEGIAS**

#### **MISIÓN Y VISIÓN.**

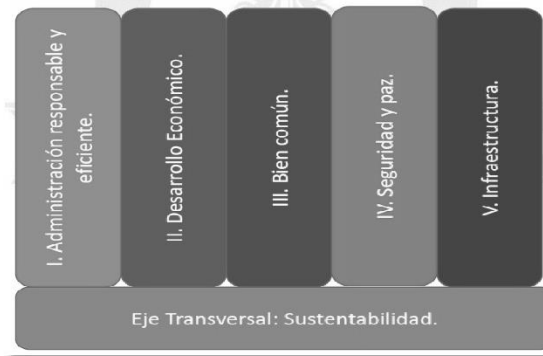
##### **Misión.**

Gestionar los recursos materiales, humanos y logísticos para el rescate de la identidad cultural y el desarrollo integral de la población, mediante una planeación estratégica que impulse el turismo sustentable y la participación ciudadana.

##### **Visión.**

Cultura y Desarrollo es el emblema que se refleja en una población orgullosa de su identidad y un municipio creciente en su oferta de empleo, seguridad, calidad ambiental y preferencia turística; mientras la elevada participación ciudadana da muestra de una administración con calidad y calidez humana.

#### **PILARES ESTRATÉGICOS.**



A continuación se presenta el siguiente cuadro descriptivo sobre la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 los siguientes

PILAR	OBJETIVO	POLITICA/ ESTRATEGIA
<b><i>I.-Administración Responsable y Eficiente.</i></b>	A través de la planeación estratégica, contar con un equipo de servidores públicos de trato humano, con calidad y eficiencia en su función, a fin de inspirar la participación ciudadana y una ejecución óptima de los recursos.	I.3. Óptima gestión de los recursos. E08 Finanzas sanas. E07 Sistema de evaluación de beneficiarios
<b><i>III.- Bien Común.</i></b>	Fomentar en la población un sentido de responsabilidad compartida para con el entorno y la comunidad, partiendo del reconocimiento y la valoración individual hacia el desarrollo de la identidad y la colaboración para la construcción conjunta de una mejor calidad de vida.	I.6. Gestión de la vulnerabilidad E 50 Comités vecinales



<b>V. Infraestructura.</b>	Tener conocimiento pleno de la infraestructura presente en el municipio, su condición y, a partir de ello, gestionar las inversiones necesarias para proveer a la población de la infraestructura donde se puedan desenvolver con responsabilidad y para impulsar un óptimo desarrollo económico y social.	<b>V.1. Inclusión y movilidad.</b>  E68 Plan de infraestructura incluyente. E69 Gestión del tránsito vehicular urbano.  E72 Rehabilitación de espacios deportivos.  <b>V.4. Manejo integrado del agua</b>  E 77 Red de agua pluvial.
----------------------------	--	---

Fuente: Elaboración Propia por parte del Evaluador Externo con datos del Plan Municipal de Desarrollo Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro 2019 – 2021.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No.5

La entidad evaluada con la evidencia proporcionada, logra identificar que los proyectos financiados con los recursos del fondo, que contribuyen eficientemente con los objetivos prioritarios establecidos por la normatividad, y muestran su alineación con los pilares estratégicos establecidos por parte del Municipio en su Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

#### Recomendación a la pregunta No. 5

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador al presente reactivo

#### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
6	¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FISM DF 2021; y en caso afirmativo?, ¿la justificación es adecuada?	<b>9</b>	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.



**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 6**

Sí. De acuerdo a las documentales presentadas por parte del Gobierno Municipal, se logró identificar que tienen los diagnósticos donde se identifican que existe un sector de su población que vive en condiciones de pobreza, y que se requiere de la intervención pública para dar una solución a esta problemática social en el municipio y con la programación de las obras y acciones puedan mejorar sus condiciones de vida de quienes viven en estos sectores.

Evidencias de la Pregunta No. 6	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro 2018-2021 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 (IASPRS)
13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.
14	Programa Anual de Obras 2021 del Municipio de Amealco (POA)

De acuerdo con el análisis realizados a los estudios y diagnóstico proporcionados, es como se identifica que la municipalidad, apoyó para la programación de sus obras y acciones con base en los estudios con el fin de identificar aquellas zonas de atención prioritaria de ciertos sectores de la población, quienes viven en condiciones de pobreza y rezago social y con los recursos del fondo. Es como se busca dar una solución a la problemática existente que por diversas situaciones económicas y de carencias sociales requiere de la infraestructura para mejorar las condiciones de vida de este grupo social.

Por este motivo, es como las acciones del gobierno municipal requieren de una correcta planeación a efecto de lograr identificar y con ello tener un mayor panorama sobre la realidad, y una visión general sobre la magnitud de la problemática existente en el entorno municipal. Para así, tener una mayor certeza y reflejo sobre la situación que se encuentran cierto grupo de población que se considerada como su objetivo del fondo en donde exista un alto índice de rezago social y pobreza extrema. Y con base en los estudios y estadísticas que se muestran en los diagnósticos, es como, se logra identificar esa brecha de desigualdad que están desproporcionadas en ciertas zonas de la municipalidad, y que a través de dichos informes cualitativos y cuantitativos que sirvieron de apoyo para efecto de programar y determinar mejor viabilidad y la factibilidad de la infraestructura requerida que permitirá destinar recursos públicos a través del



financiamiento de las obras y acciones sociales que contribuyan al desarrollo de las zonas de influencia identificadas.

El municipio en afán de distribuir equitativamente las obras de infraestructura con lo que demostró, el uso de los datos estadísticos que permitieron la elaboración del Programa de Obra Anual (POA) con base en las cifras que se muestran en los informes anuales de situación de pobreza y rezago social 2020, en el Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de atención prioritaria 2021, en su propio Plan Municipal de Desarrollo del Municipio 2018-2021 y en la LCF, cuyos documentos fueron determinantes para la planeación de las acciones destinadas a intervenir en beneficio de los mas en las zonas de atención.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 6.

De lo expuesto anteriormente, se considera que el municipio cuenta con información suficiente para realizar su programa de obras y acciones que se emplearon con los recursos del fondo que representa una estrategia metodología con la que pone mayor énfasis en los datos cuantitativos que en gran medida generan sus políticas públicas con los que se pretende dar respuesta financieramente a las carencias detectadas en su entorno.

#### Recomendación a la pregunta No. 6

Se recomienda al municipio a elaborar un diagnóstico para detección de Zonas de Atención Prioritaria a nivel local y elaborar un mapa de identificación de las zonas de atención a nivel municipal que requiere la intervención pública en un corto y mediano plazo.

#### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
7	¿El destino de los recursos del FISM DF 2021 es el adecuado para atender el problema?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 7

**SI.** De acuerdo a las documentales presentadas por parte del Gobierno Municipal, se logró identificar que cuenta con la evidencia que permita justificar que las obras y acciones beneficiaron directamente a un cierto sector de la población que vive en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de



atención prioritaria con la que contribuyen a la mejora de las condiciones de vida de este grupo social como establece la normativa establecida.

Evidencias de la Pregunta No. 7	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 2018-2021 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 (IASPRS)
13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.
14	Programa Anual de Obras 2021 del Municipio de Amealco (POA)
15	Acuerdo Por el que se da conocer las variables FISM DF 2021
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
17	Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
18	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores
19	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021 (MIDS)

La mayoría de las políticas públicas requieren del financiamiento público, estos recursos no son la excepción debido a que los gobiernos municipales destinan con el financiamiento del FISM para aplicarlos en los objetivos del fondo en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al Catálogo FAIS (Art. 33 de la LCF). Que establece que los gobiernos locales deberán utilizar los recursos del FISM en proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS y atiendan prioritariamente las carencias sociales.

Con base en estos Lineamientos, es como el municipio planeo y ejecuto los recursos provenientes del FISM con base en los siguientes criterios: si el municipio es ZAP Rural, si tiene ZAP urbanas, población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

De acuerdo con la información proporcionada, se tiene que el municipio realizo 651 proyectos en el ejercicio que se evalúa en diversas obras principalmente al saneamiento de agua en diversas colonias, drenaje y letrinas, electrificación rural, y de salud,



mejoramiento de vivienda y urbanización e infraestructura en urbanización en zonas que se ilustran de manera pormenorizada en el siguiente cuadro descriptivo;



Fuente. Informe 2021 de FISM DF emitido por la Secretaria de Bienestar



De acuerdo con lo anterior, el destino de los recursos del FISM DF 2021 fue el adecuado para atender el problemática, debido a que realizo sus proyectos en zonas de atención prioritarias y conforme a las dimensiones del gasto permitido como exige la norma en los siguientes rubros:

RUBRO DE GASTO	TOTAL
AGUA POTABLE	\$ 1,804,335.92
DRENAJE Y LETRINAS	\$ 5,562,607.34
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 14,601,057.67
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	\$ 3,665,020.74
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD	\$ 230,076.96
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 11,179,772.98
URBANIZACIÓN	\$ 84,295,311.63
GASTOS INDIRECTOS	\$ 1,149,725.76
MANTENIMIENTO CALLES AMEALCO (RENDIMIENTOS)	\$ 877,479.39
<b>TECHO FINANCIERO FISMDF- 2021</b>	<b>\$123,365,388.39</b>

Por lo tanto, las obras y acciones ejecutadas con los recursos fueron las adecuadas para atender y en su caso solucionar o contribuir con el problema de rezago social de este grupo poblacional.

**Hallazgos relevantes de la pregunta No 7.**

El Municipio en ejercicios futuros, deberá afianzar un modelo de cultura organización basado en una Gestión de Resultados (GpR) para que sus programas presupuestarios en la planeación de las obras se utilice la MML, construyendo una MIR a nivel local para crear sus propios objetivos y con ello lograr mayor énfasis y relevancia en su aplicación y se logre un mayor impacto en el uso y destino de los recursos en las zonas de prioridad municipal.



Asimismo, el municipio deberá generar sus términos de referencia (TdR) para que, el evaluador en futuros ejercicios apoye sus criterios para realizar de la valoración sobre el ejercicio de los recursos.

#### Recomendación a la pregunta No 7

Con la programación y ejecución de las obras y acciones contenidas en el Programa Anual de Obras (POA) 2021 se precisa que fueron planeadas conforme a los índices cuantitativos contenidos en los estudios y diagnósticos con las que el municipio apoyo e identifico la necesidad de una problemática en algunas zonas del municipio con la que preparo la intervención de los proyectos que darán solución al problema detectado.

Se recomienda realizar lo señalado en los hallazgos, que se manifiesta en el punto anterior.

#### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISM DF ?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y los elementos importantes están presentes.

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 8

Si, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se pudo constatar que se cuenta con evidencia que permite justificar que en la MIR FISM DF 2021 federal se identifican los objetivos estratégicos del fondo.

#### Evidencias de la Pregunta No. 8

1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
5	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 2018-2021 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 (IASPRS)
13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.
14	Programa Anual de Obras 2021 del Municipio de Amealco (POA)
15	Acuerdo Por el que se da conocer las variables FISM DF 2021



16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
17	Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
18	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores
19	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021 (MIDS)

Derivado del análisis a la información proporcionada, el municipio identificó que los objetivos estratégicos del fondo y de otros programas presupuestarios federales, son financiados con los recursos establecidos en el (PEF), para lo cual, las dependencias y entidades federales deberán aplicar para su programación, un modelo de cultura organizacional denominado gestión para resultados (GpR) que emplea la Metodología del Marco Lógico (MML) y deberán construir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada programa.

Con estas herramientas de planeación estratégica, es donde se establecen los objetivos estratégicos y de gestión de cualquier programa o fondo establecido en el PEF, creando un árbol de objetivos o llamado árbol de medios y fines o árbol de soluciones, que le permite al programa presupuestario transformar un árbol de problemas (situación problemática), y es donde se identifican las causas de raíz en medios, y los efectos en fines. Con este proceso es como se contribuye a guiar las diferentes alternativas más viables para solucionar un problema que se visualiza una situación presente o futura en torno a la resolución un problema identificado. Es así que, la relación del problema con los medios y fines sea comprendida por los ejecutores del fondo, y con ellos, se logra definir los objetivos a plantear para que sean ponderados según su orden de importancia o secuencia en su resolución.

Por lo anterior, y derivado de la aplicación de la MML en la construcción de la MIR FISM se generó su objetivo general que se localiza a nivel FIN como lo es;

*“Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”*

Para efectos de llevar a cabo esta contribución, se incorporó los indicadores y metas que deben de alcanzados por los ejecutores del fondo, y con ello, medir sus avances y sus resultados que se pretendan alcanzar con los recursos presupuestarios. Además con la creación de la MIR se establecen los demás objetivos a nivel propósito y actividad con los que se lograra precisar, cuáles son los bienes y servicios que serán entregados a la población objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.



Con la aplicación de este modelo, el gobierno federal fija y orienta sus recursos públicos acorde a los objetivos y estratégicos determinadas que contribuyen a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para que en el ejercicio de los recursos federales, sean congruentes con los objetivos de la MIR en sus niveles fin, propósito, componentes y actividades para así, prever el logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en la Administración Pública Federal, y lograr el impacto social deseado y sus avances.

A nivel local, el municipio, no cuenta con una MIR para el FISM DF por lo que se desprende que cuenta con 3 indicadores que deberán reportar, y dar seguimiento a los mismos.

A continuación se presenta los objetivos estratégicos en cada uno de sus dimensiones o niveles como se muestra en el siguiente cuadro descriptivo:

**RESUMEN NARRATIVO MIR FEDERAL 2021  
OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FISM DF**

<p>Fin</p>	<p>Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema</p>
<p>Propósito</p>	<p>La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social</p>
<p>Componente</p>	<p>Proyectos financiados de infraestructura social Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p>



## Justificación

Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.  
 Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).  
 Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

*Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A". Dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/generales>.*

**Hallazgos relevantes de la pregunta No.8**

Cabe precisar que el hecho de que los programas presupuestarios, es el documento donde se definen los objetivos estratégicos y sus fines sobre los recursos transferidos con base en herramientas de planeación estratégica, cuyo modelo se basa en un método denominado Gestión para Resultados (GpR) que a través de su implementación, es como surge una alternativa para generar el valor público de los programas que pone énfasis más en los resultados y no en los procedimientos.

Con la presentación de la MIR FISM DF a nivel federal ejercicio 2021, la entidad evaluada logra identificar y definir los objetivos estratégicos del fondo.

Sin embargo, a nivel municipal no tiene una MIR que permita definir los objetivos estratégicos a nivel local que contenga un resumen narrativo sobre las metas y objetivos del fondo a nivel municipal.

**Recomendación a la pregunta No 8**

El Municipio deberá genera su MIR del fondo a nivel local y sus términos de referencia para efectos de evaluar los proyectos del fondo a nivel local.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementaridad y/o sinergia?	<b>10</b>	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 9**



Si, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, logro identificar que cuenta con evidencia que le permita justificar que su programa de obra anual, no se logra identificar otro recurso con las características similares al objetivo del fondo, debido a que la mayoría no cuentan con la particularidad de atender a un sector de la población que se encuentra en vulnerabilidad, y que viven en zonas de atención prioritaria y requieran de la intervención pública para reducir la brecha de desigualdad específicamente a estos grupo sociales.

#### Evidencias de la Pregunta No. 9

1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
5	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 2018-2021 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 (IASPRS)
13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.
14	Programa Anual de Obras 2021 del Municipio de Amealco (POA)
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021 (MIDS)

De acuerdo con los objetivos establecidos en la normatividad que regula el FISM DF, se tiene que el diverso 33 de la LCF señala el uso y destino que se le dará con los recursos por parte de los ejecutores. Las principales características del fondo, será llevar a cabo obras y acciones en zonas de atención prioritarias de alto grado o muy alto de rezago social para llevar a cabo la infraestructura que será necesaria para abatir la brecha de desigualdad en ciertas zonas de la población con las obras y acciones en materia de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Por lo tanto, las obras y acciones que se relacionan en el POA distintas a las del FISM no tiene esta particularidad de que beneficien directamente a cierta población que se encuentra en pobreza extrema, como lo hace el FISM favoreciendo un entorno digno de bienestar social.



#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 9

Es importante manifestar que no fue posible identificar otros recursos ejercidos por el municipio que normativamente existan una vinculación o complementariedad con relación a la población o área de enfoque que es atendida con la intervención pública, siendo este un requisito indispensable para que exista la sinergia aludida.

#### Recomendación a la pregunta No.9

La municipalidad deberá gestionar otros recursos que tenga el mismo fin en su aplicación para así potencializar los recursos para atender estos sectores de vulnerabilidad.



## 8.2 OPERACIÓN DEL FONDO

# TEMA 2

## Operación del FISM DF

Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FISM DF, sustentados en estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios.



**TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FISM DF en la Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS A LA PREGUNTA No. 10**

Si, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se logró identificar que se cuenta con un proceso normativo con el que, logro identificar que cuenta con un proceso eficiente que le permite administrar el uso y destino del fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 10	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PEF)
21	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021
22	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33)

La LCF es la norma que define los criterios para la redistribución de los recursos presupuestarios en los que se encuentran el fondo FISM DF con los cuales, el Gobierno Federal pretende dar una solución a nivel nacional al rezago social y pobreza extrema en ciertos sectores de la población municipal a nivel nacional. Estos recursos que deberán ser aplicarlos de manera discrecional, sujetándose a la norma y a los proyectos que se van a financiar y que están permitidos para atender y resolver el problema o necesidad detectada en su circunscripción acorde a la normatividad.

Para efectos de dar una respuesta positiva a este reactivo, la entidad municipal presenta el Diario Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 30 de enero de 2021 en donde se tiene publicado en el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) para el Ejercicio Fiscal 2021”. En su numeral “Segundo”, se tiene el monto para la distribución de recursos del fondo a todos los municipio de esta entidad federativa, cuyo monto ascienden a la cantidad de \$ 764'924,980.00 (Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).



Asimismo, se tiene que dentro de esta misma publicación, el cálculo aritmético que empleó la Federación para determinar el monto que será ministrado a cada uno de los Ayuntamientos en los que se destaca esta municipalidad, y cuya cantidad se describe en el siguiente cuadro descriptivo:

(21)	(22)	(26)	(27)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2021	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2021 <sup>1</sup>
22001	Amealco de Bonfil	122,487,909.3286250	122,487,909
22002	Pinal de Amoles	54,339,106.0611935	54,339,106
22003	Arroyo Seco	20,855,910.7622350	20,855,911
22004	Cadereyta de Montes	64,537,123.1599959	64,537,123
22005	Colón	26,329,671.3275849	26,329,671
22006	Corregidora	12,747,132.6061615	12,747,133
22007	Ezequiel Montes	22,691,627.5766518	22,691,628
22008	Huimilpan	25,688,311.3576693	25,688,311
22009	Jaipán de Serra	34,277,791.6972870	34,277,792
22010	Landa de Matamoros	40,549,588.3996353	40,549,588
22011	El Marqués	40,771,994.9274622	40,771,995
22012	Pedro Escobedo	21,097,949.8261973	21,097,950
22013	Peñamiller	19,618,384.0926430	19,618,384
22014	Querétaro	109,712,601.1313330	109,712,601
22015	San Joaquín	19,138,692.6242445	19,138,693
22016	San Juan del Río	77,377,147.0346700	77,377,147
22017	Tequisquiapan	23,257,084.2694017	23,257,084
22018	Tolimán	29,446,953.8170097	29,446,954
	<b>Total</b>	<b>764,924,980.0000000</b>	<b>764,924,980</b>

Cabe señalar que, el monto a que refiere el numeral "Segundo", muestra de manera pormenorizada la integración del monto que se va a distribuir a cada uno de los municipio del estado, y cuyas cantidades se suministraran en forma mensual en el ejercicio fiscal 2021 a las haciendas públicas municipales como se muestra a continuación:



**Calendarizado por Municipio 2021**  
**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

Calendarizado por Municipio 2021  
 Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Clave INCO del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,790	122,487,909
22002	Pinal de Amoles	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,911	5,433,907	54,339,106
22003	Arroyo Seco	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,591	2,085,592	20,855,911
22004	Cadereyta de Montes	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,712	6,453,715	64,537,123
22005	Colón	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,967	2,632,968	26,329,671
22006	Corregidora	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,716	12,747,133
22007	Ezequiel Montes	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,161	22,691,628
22008	Huimilpan	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,831	2,568,832	25,688,311
22009	Salamanca	5,437,776	5,437,776	5,437,776	5,437,776	5,437,776	5,437,776	5,437,776	5,437,776	5,437,776	5,437,781	54,377,781

Con lo anteriormente señalado, la entidad confirma que los recursos fueron transferidos en tiempo y forma de acuerdo con lo dispuesto en este numeral “Tercero”, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es como da a conocer su publicación, el calendario oficial la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, quien realizara la transferencia de los montos aprobados conforme al importe anual determinado por la cantidad de **\$ 122'457,909.00** ( Ciento Veinte Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Nueve pesos 00/100 M.N.) y que en el caso particular de este municipio recibirá en cantidades mensuales que se precisan en el calendario anterior, y que serán transferidas a la cuenta bancaria predeterminada en las fechas siguientes:

Mes	Día
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30



Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 30 de Enero de 2021.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 10

El Municipio acredita cabalmente que cuenta con el conocimiento claro sobre el proceso oficial que sigue los procesos administrativos sobre la ministración de los recursos, que le permite llevar a cabo su planeación y programación sobre los proyectos que serán financiados con los recursos FISM.

#### Recomendación a la pregunta No. 10

La entidad ejecutora en el ejercicio de los recursos, deberá continuar con el control efectivo de los mismos mediante el control presupuestal establecido en su sistema de contabilidad gubernamental, el cual opera de manera confiable.

#### TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
11	¿Los recursos del FISM DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 11

**Si**, De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se identificó que cuenta con la evidencia que permite justificar que con base en la publicación realizada en el órgano oficial del gobierno del estado, se precisa los recursos que fueron transferidos en tiempo y forma.

#### Evidencias de la Pregunta No. 11

2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)



21	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021
22	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33)
23	Estado de Cuenta Bancario de Enero-Dic. FISM DF 2021 HSBC

En el numeral TERCERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” es como se da a conocer de manera oficial el calendario que contiene las fechas de las transferencia de los recursos mismo que fue publicado en el órgano oficial del estado denominado “La Sombra de Arteaga” el día 30 de enero de 2021, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro da a conocer a las entidades y al público en general, el día y mes que serán transferidos los monto mensuales de los recursos del FISM DF 2021 conforme al siguiente cuadro:

Mes	Día
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29

Asimismo, se presenta el cuadro en donde se apreciar los montos oficiales que serán ministrado por mes conforme los siguientes:



**Calendarizado por Municipio 2021**  
**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF)**

Calendarizado por Municipio 2021  
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	12,248,791	122,487,909
22002	Pinal de Amoles	8,433,911	8,433,911	8,433,911	8,433,911	8,433,911	8,433,911	8,433,911	8,433,911	8,433,911	8,433,907	84,339,106
22003	Amayo Seco	2,068,891	2,068,891	2,068,891	2,068,891	2,068,891	2,068,891	2,068,891	2,068,891	2,068,891	2,068,892	20,688,911
22004	Cadereyta de Montes	6,483,712	6,483,712	6,483,712	6,483,712	6,483,712	6,483,712	6,483,712	6,483,712	6,483,712	6,483,716	64,837,123
22006	Cotías	2,832,967	2,832,967	2,832,967	2,832,967	2,832,967	2,832,967	2,832,967	2,832,967	2,832,967	2,832,968	28,329,671
22006	Corregidora	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,713	1,274,716	12,747,133
22007	Ezequiel Montes	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,163	2,269,161	22,691,628
22008	Huimilpan	2,968,831	2,968,831	2,968,831	2,968,831	2,968,831	2,968,831	2,968,831	2,968,831	2,968,831	2,968,832	29,688,311
22009	Jalpan de Serra	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,779	3,427,781	34,277,792
22010	Landa de Matamoros	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,959	4,054,957	40,549,530
22011	El Marqués	4,877,200	4,877,200	4,877,200	4,877,200	4,877,200	4,877,200	4,877,200	4,877,200	4,877,200	4,877,198	48,771,998
22012	Pedro Escobedo	2,109,798	2,109,798	2,109,798	2,109,798	2,109,798	2,109,798	2,109,798	2,109,798	2,109,798	2,109,796	21,097,890
22013	Pulquerías	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,839	1,961,833	19,618,334
22014	Quintana	10,971,280	10,971,280	10,971,280	10,971,280	10,971,280	10,971,280	10,971,280	10,971,280	10,971,280	10,971,281	109,712,801
22015	San Joaquín	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,869	1,913,872	19,138,693
22016	San Juan del Río	7,337,718	7,337,718	7,337,718	7,337,718	7,337,718	7,337,718	7,337,718	7,337,718	7,337,718	7,337,712	73,377,147
22017	Taquialpan	2,328,708	2,328,708	2,328,708	2,328,708	2,328,708	2,328,708	2,328,708	2,328,708	2,328,708	2,328,712	23,287,684
22018	Tulimán	2,944,895	2,944,895	2,944,895	2,944,895	2,944,895	2,944,895	2,944,895	2,944,895	2,944,895	2,944,899	29,448,994
<b>Total</b>		<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>76,492,498</b>	<b>764,924,930</b>

Para efecto de constatar que el municipio recibió los recursos del FISM en tiempo y forma, la entidad presentó su evidencia documental con los estados de cuenta del banco HSBC No.4063611602 en donde se identificó que las transferencias de los recursos, fue recibida por el municipio conforme a las fechas señaladas y acorde con los montos que se describe en el siguiente gráfico:

Día	Mes	Importe
29	Enero	12,248,791.00
26	Febrero	12,248,791.00
31	Marzo	12,248,791.00
30	Abril	12,248,791.00



31	Mayo	12,248,791.00
30	Junio	12,248,791.00
30	Julio	12,248,791.00
31	Agosto	12,248,791.00
30	Septiembre	12,248,791.00
29	Octubre	12,248,791.00
	Noviembre	N/A
	Diciembre	N/A
TOTAL		122,487,910.00

Adicionalmente, la entidad reporto en los registros contables que se generaron los rendimientos en la cuenta productiva por la cantidad de \$ 877,479.39 para tener un total a ejercer por la cantidad de \$ 123'365,388.39 en el ejercicio evaluado. Sin embargo se determinó una diferencia entre el presupuesto modificado en la contabilidad con las cifras reportadas en el SRFT por la cantidad de \$ 37,128.16 así como en el presupuesto devengado por la cantidad de \$ 44,895.81, únicamente se tiene coincidentes el total de recursos transferidos, ejercido y el pagado.

**Hallazgos relevantes de la pregunta No 11**

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, con la información proporcionada cuenta con el conocimiento claros sobre los días y los meses que serán transferidos los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, este hecho que acredito con los estados de cuenta bancarios donde se muestran las fechas precisas sobre los abonos realizados el día y mes calendarizado y se confirma que son coincidentes.

**Recomendación a la pregunta No. 11**

Se recomienda la elaboracion de su POA de obras y acciones en los ejercicios futuros, se apoyen en la planeación de sus Programa de Inversion con la debida anticipacion las obras para los efectos de que se desahoguen los procesos de adjudicacion y ejecucion de las mismas para efectos de evitar gastos no devengados, y que comom consecuencia de ello sean exigibles por la federacion los remanentes de recursos no ejercidos.

Asimismo, realizar las conciliaciones del sistema SRFT y los registros contables trimestralmente.

**TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
12	¿ El Ente Publico ejecutor cuenta	10	Sí. Se considera que la



<p>con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras y acciones y la asignacion de recursos del FISM DF?</p>	<p>respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes</p>
--	---

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 12.**

SI. De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se logro verificar que cuenta con evidencia que permite justificar que se generó, reporto y publico información sobre el ejercicio de los recursos del fondo (SFTR). Asimismo proporciono su informacion financiera y presupuestal, la cual contiene los registros contables que le permiten informar y dar seguimiento a la ejecucion y a la evolucion de los recursos ministrados.

Evidencias de la Pregunta No. 12	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
24	Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) Ficha técnica.
28	Publicación de SRFT Diario Oficial del Estado 4to. trimestre
29	Estado del Ejercicio Presupuestal cierre del ejercicio 2021 FISM DF

El municipio para efecto del cumplimiento a lo dispuesto por el diverso 33, fracción II, Apartado B, inciso F de la LCF que dispone que las ejecutoras de los recursos del fondo, deberán proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Social (Secretaria de Bienestar) y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sus avances físico financiero de manera trimestral de las obras y acciones realizadas. Y que a través de la captura de los registros que se generaron en el trimestre en el ejercicio de los recursos presupuestales en su plataforma denominada “Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)”, para efecto de demostrar que cuenta con un sistema de información operando que le permite conocer la evolución de los proyectos financiados con el FISM DF, así como su difusión para que la Secretaria de Desarrollo Social (Bienestar) este en posibilidades de verificar el seguimiento y los resultados finales de los recursos ministrados en el ejercicio que se evalúa.

Adicionalmente presento las publicaciones trimestrales que fueron publicadas en el periódico oficial del estado “la Sombra de Arteaga” con el que se logra apreciar la evolución trimestral de los recursos y los reportes financieros y presupuestales.



Se presenta a continuación la publicación del cierre del ejercicio 2021 en el periódico oficial “La Sombra de ARTEAGA” de fecha 3 de febrero de 2022 mediante el cual, se reportó el cuarto trimestre del ejercicio de los recursos como se muestra a continuación:

Pág. 2310 PERIÓDICO OFICIAL 3 de febrero de 2022

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para apoyar a las mujeres en situación de vulnerabilidad en el estado de Querétaro, en su componente de apoyos para el cuidado infantil.	2372
Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de apoyos tecnológicos.	2373
<b>COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS</b>	
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre 2021.	2381
<b>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre 2021.	2397
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre 2021.	2411
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA</b>	
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre 2021.	2413
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre 2021.	2415
<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>	
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	2417
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021. Municipio de Arroyo Seco, Qro.	2430
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	2438
Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021. Municipio de Colón, Qro.	2459

Fuente, Periódico oficial del estado de Querétaro del 3 de febrero de 2022.

**Hallazgos relevantes de la pregunta No 12.**

Con la información proporcionada el municipio, logra acreditar que cuenta con un sistema de información operando que le permite conocer, la evolución y el control efectivo de los recursos transferidos en su avance y sobre los resultados alcanzados de los proyectos financiados sus metas e indicadores establecidos.

**Recomendación a la pregunta No. 12**

No aplica recomendación.



## TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
13	¿El Ente Público responsable cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FISM DF?	9	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 13

**SI.** De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se logró verificar que se cuenta con evidencia como lo es, un Manual de Organización de la Administración Municipal formal en donde se identifica que cuenta con una estructura organizacional funcional en donde se precisan las tareas y responsabilidades asignadas a cada una de las áreas que integran la administración central con las que darán apoyo a los procesos de gestión pública.

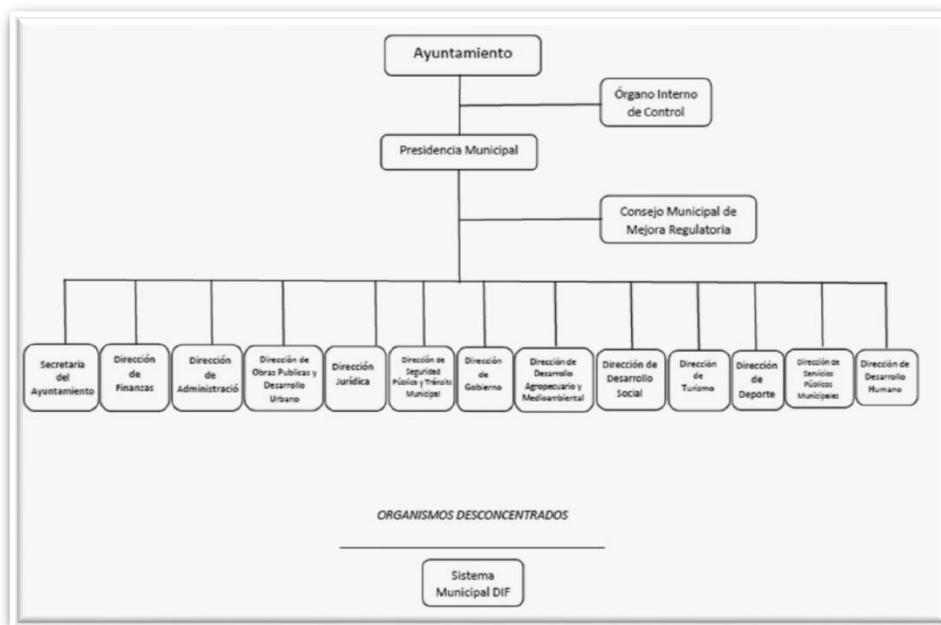
Evidencias de la Pregunta No. 13	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
30	Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
31	Publicación Órgano oficial Municipal aprobación de la "Estructura de Organización 2021-2024"

Con base en la información proporcionada, se logra identificar que se cuenta con las disposiciones contenidas en su Manual de organización oficial, el cual constituye para el municipio un instrumento de apoyo administrativo que rigen la actuación de su estructura organizacional de su administración centralizada que surge como una herramienta administrativa de desempeño en donde se identifican las funciones y responsabilidades para generar una mayor coordinación entre las áreas.

El Manual de Organización describe las actividades funcionales, así como las Jerarquías de cada una de las áreas integradas en el organigrama general, en donde se definen sus niveles de jerarquía, como se ilustra a continuación:



Jerarquías		
Jerarquía	Nivel	Observaciones
1	Primer	Personal que se encuentra en la primera línea del organigrama directamente al Presidente Municipal.
2	Segundo	Sub directores, coordinadores o jefes de departamento que se encuentren directamente al Director.
3	Tercero	Auxiliar o personal que reciba indicaciones del Director con excepción del segundo nivel.
4	Cuarto	En caso de que la jerarquía tres tenga ramificaciones.



**Hallazgos relevantes de la pregunta No 13**

El Municipio presenta la evidencia documental con su Manual de Organización que presenta como una de sus principales herramientas administrativas que tienen el propósito de regular el actuar de todas las áreas que integran la municipalidad y donde se define las tareas de los servidores públicos involucrados en la gestión pública.

Sin embargo, la entidad no cuenta con un manual de procedimientos que definan los criterios sobre el uso y destino del gasto, así mismo en donde se defina una población potencia, objetiva y atendida específico para la operación del Fondo. No cuenta con la actualización del manual de organización a la fecha de la evaluación.



### Recomendación a la pregunta No. 13

Se recomienda a la entidad ejecutora actualizar anualmente su Manual de Organización para así, adecuar a las funciones conforme a su estructura organizacional que es aprobada al inicio del ejercicio para brindar la debida certeza jurídica a los procesos administrativos. La entidad deberá elaborar un manual de procedimientos específico para el fondo.

### TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
14	¿El Ente Público cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FISM DF y alcanzar los logros del proposito u objetivo del mismo ?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 14.

**SI.** El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, presenta su estructura organizacional 2021-2024 aprobada y publicada en su gaceta oficial del Municipio en donde se definen sus niveles jerárquicos de autoridad con las que responde a alcanzar sus propósitos institucionales.

Evidencias de la Pregunta No. 14	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FISM DF 2021 (MIR)
30	Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro
31	Publicación Órgano oficial Municipal aprobación de la "Estructura de Organización 2021-2024"

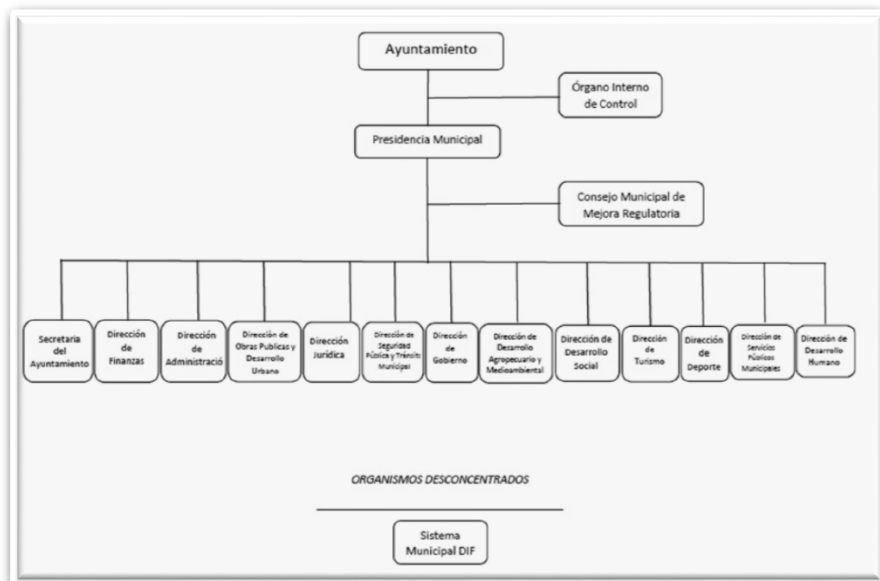
Se presenta para su análisis el Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, publicado en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 12 de junio de 2017, a través de esta herramienta administrativa, el municipio logra definir una estructura administrativa que muestra un orden jerárquico y funcional, que le permite tener una mejor visión de la operatividad y para el buen funcionamiento de las áreas que integran el Municipio. Y que a través de esta estructura le permite enfocar sus



esfuerzos hacia los objetivos institucionales para ser más eficiente su gestión pública, y para los servidores públicos represente una guía para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades; a través de un cadena de mando que se encuentra sustentada en la norma que las reconoce jurídicamente y con la que fija un marco de competencia para todas las Secretarías y las Dependencias que se tienen dentro del organigrama institucional.

Por lo tanto, esta estructura organizacional se aprecia la más adecuada para generar, producir y realizar los proyectos financiados con los recursos del fondo y la entregar efectiva de las obras y acciones a su población beneficiada.

A continuación se presenta la estructura organizacional que opera en donde se aprecian de manera gráfica cuales son las diferentes unidades administrativas como se muestra a continuación:



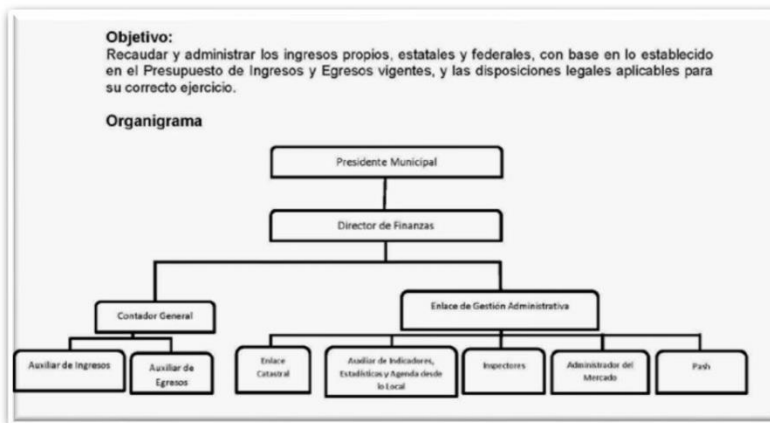
Como se logra aprecia que la estructura muestra un agrupamiento eficiente por especialidad, esta situación que le permite a cada servidor público conocer su jerarquía y su composición sobre las diversas áreas administrativas que la integran. Y que tienden a desarrollar un conjunto especializado de tareas que por lo general, sus integrantes



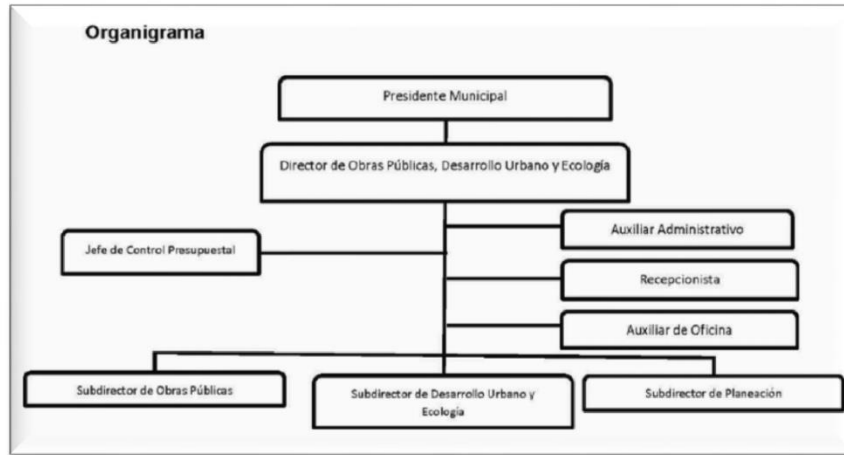
comparten una misma profesión. Esta situación le permite tener una ventaja al coordinarse de manera eficiente con las demás áreas para el éxito de la gestión pública municipal.

Para los efectos de complementar la respuesta a este reactivo, la entidad manifiesta que la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales y la Dirección de Obras Públicas son las unidades administrativas que intervienen directamente en la cadena de valor sobre el uso y destino de los recursos con las que apoya la generación y la entrega de los componentes financiados con recursos del FISM DF a fin de alcanzar los logros del propósito u objetivo institucionales del mismo.

Para efecto de justificar este hecho, se precisan los objetivos establecidos por la Secretaría de Tesorería y Finanzas con la función jerárquica establecida en su estructura organizacional, en virtud de que se encuentra en un primer plano jerárquico y quien tendrá bajo su cargo, la responsabilidad y función principal respecto de la recaudación y administración de los recursos conforme a lo señalado en su ley de ingreso y presupuesto de egresos vigentes, como a continuación se describe lo siguiente:



Asimismo, se presenta las funciones de la Dirección de Obra Pública quien tiene como actividad principal, el planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar todas las obras y acciones que le permita generar el desarrollo en cuanto a la infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, y que en el ejercicio de los recursos se apega la normatividad en materia de obra pública y con ello, generar las obras con la mayor calidad para brindar un servicio de eficiencia en atención a las peticiones, denuncias y necesidades que demanda la ciudadanía en esta materia como se muestra a continuación:



**Hallazgos relevantes de la pregunta No 14**

El Municipio con la documentación proporcionada logra acreditar que cuenta con los mecanismos administrativos que dan soporte a su estructura de organización, y le permite desarrollar sus procesos de gestión más eficiente con los que mantienen el control efectivo de su gestión pública para el cabal cumplimiento de los objetivos institucionales en los que se encuentran los recursos del FISM DF.

Sin embargo dentro de las funciones y responsabilidades no se identifica de manera específica quienes son los servidores públicos o las áreas que intervienen en los procesos administrativos del fondo.

**Recomendación a la pregunta No. 14**

Se recomienda a la entidad realice la actualización de su manual administrativo y se ordene su publicación en los periódicos oficiales para así tener una mayor certeza jurídica a las responsabilidades, y defina los procesos administrativos y responsabilidades relacionados con la administración y ejecución de los recursos del fondo.



## TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
15	¿Cuáles son los procesos de gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con recursos del FISM DF?	9	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 15

**SI.** El Municipio de Amealco de Bonfil, Queretaro, con la información proporcionada es como define sus procesos de gestión que se tienen establecidos para la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con los recursos del fondo a sus beneficiarios.

Evidencias de la Pregunta No. 15	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FISM DF 2021 (MIR)
30	Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
31	Publicación Órgano Oficial Municipal aprobación de la "Estructura de Organización 2021"
32	Programa de Obra Anual 2021 Municipal (POA)
33	Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
34	Ley de Planeación del Estado de Querétaro
35	Actas de Entrega Recepción de Obras FISM 2021

Con base en el análisis de la información proporcionada, si bien es cierto que el municipio no cuenta con un manual administrativo donde se establezca de manera secuencial los procesos de gestión que se deben seguir para la entrega-recepción de las obras y acciones generadas con los recursos a sus beneficiarios.

Ante este hecho, es importante señalar que el Municipio, cuenta con procesos sustantivos que le permiten llevar a cabo en primer término generar las obras de infraestructura establecidas en su Programa de Obra Anual (POA), con la que la entidad planea y relaciona las acciones u obras de inversión física que se llevara a cabo y que concierne a todos los programas y proyectos contenidos en sus presupuestos en los que se encuentra las aportaciones del FISM DF.

Cabe señalar que estos procesos sustantivos, se apega en su desarrollo al conjunto de normas establecidos para que la planeación, administración, ejecución y la entrega de las



obras y acciones generadas a sus beneficiarios se apeguen al marco normativo establecido.

Para efecto de lo anterior, se tiene una Ley de Planeación del Estado de Querétaro, a través de esta normativa, resulta ser el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social para el aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad para la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad, y alcanzar el logro de las mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro y además de su normativa federal que regula la operación en el ejercicio de los recursos.

Además que en su proceso de contratación, y ejecución de la obras del FISM, y hasta su entrega de los bienes, se rige conforme a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en cuya normativa se regula la planeación, ejecución y recepción de las obra públicas. Esta situación permite genera los expedientes unitarios de cada obra que es financiada con los recursos, y contiene el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten justificar la adecuada ejecución de una obra, cuyo expediente comprende la integración de los planos, las ficha técnica en las que, se define el tipo de obra, los montos y beneficiarios de la misma, la suficiencia presupuestaria, así como las documentales sobre el proceso de adjudicación, contiene los permisos que se requieren, las actas circunstanciadas del proceso de licitación, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, y los estudio técnicos de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, así como el contrato y las actas de entrega recepción forma de la obra del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios a través de sus comités de contraloría social o ciudadanos.

Adicionalmente el municipio en esta actividad se apoya con su Manual de Organización en donde se definen las tareas y actividades relacionas con los procesos de gestión para la planeación, administración, ejecución y entrega de la infraestructura social hacia sus beneficiarios, atendiendo bajo un cadena administrativa, la Secretaría de Obras Públicas de esta municipalidad, tiene la Dirección y Jefaturas que están subordinadas, y quienes se encargan de la planeación, proyección, presupuestario, supervisión y ejecución de la obra pública, así como preparar la entrega recepción de las mismas hacia los sectores de la población beneficiaria.

Por último, se pudo identificar que todas las obras realizadas con recursos del FISM-DF 2021 poseen su respectiva acta de entrega recepción a sus beneficiarios para efecto de constatar este hecho el municipio proporciono las actas mismas que se presenta un ejemplo a continuación:



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF, para el ejercicio fiscal 2021

---

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**  
**MUNICIPIO-COMUNIDAD**

**FECHA: 10 de diciembre de 2021**

**NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EN LA LOCALIDAD DE DONICÁ, DEL MUNICIPIO DE ALMEALCO DE BONFIL".**

PROGRAMA: <u>FISMDF 2021</u>	NO. DE CONTRATO: <u>MAQ.029.FISMDF.21</u>
LOCALIDAD: <u>DONICA</u>	TIPO DE LOCALIDAD: <u>ZAP.</u>
BARRIO: <u>RURAL</u>	FECHA DE INICIO DE CONTRATO: <u>17 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: <u>CONTRATO</u>	FECHA DE TÉRMINO REAL: <u>10 DE DICIEMBRE DE 2021</u>
TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO: <u>19 DE DICIEMBRE DE 2021</u>	
NO. DE HABITANTES: <u>819</u>	INVERSIÓN APROBADA: <u>\$2,138,080.88</u>
BENEFICIARIOS DIRECTOS: <u>819 HABITANTES</u>	INVERSIÓN EJERCIDA: <u>\$2,138,074.13</u>

DESCRIPCIÓN DE LAS METAS ALCANZADAS:

**RED DE DISTRIBUCIÓN**

206 PIEZAS DE LUMINARIO P/A ALUMBRADO PÚBLICO, MODELO LIMA 100W 4000K CMM 12 CON ROTULA COLOR BLANCO,

206 PIEZAS DE BRAZO GALVANIZADO 1.20 MTS,

206 PIEZAS DE ABRAZADERAS 2BS

206 PIEZAS DE FOTOCELDA 220V MTS,

50 PIEZAS DE BASTIDOR 1B Y 50 PIEZAS DE BASTIDOR 1C

1850 ML DE CABLE THW CAL 14

2880 ML DE CABLE NEUTRANEL 2+1 CALIBRE 6

**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**

RETIRO DE 167 PIEZAS DE LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS

MURETE INFORMATIVO

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 15

La entidad ejecutora cuenta con la información relacionados con los procesos de gestión que rigen su control interno y que tiende a regula los mecanismos administrativos que le permiten cumplir con los objetivo institucionales en el ejercicio de los recursos; para así, optimizar la entrega de las obras y acciones a su población beneficiada, y con ello, asegura el cumplimiento de las metas y objetivos que se precisan con base en un Marco Integrado de Control Interno.



Sin embargo, es importante señalar que el Municipio no cuenta con un instrumento normativo específico con el propósito de establecer una secuencia de cada proceso que interviene en las actas circunstanciadas para la entrega- recepción de las obras y acciones realizadas con los recursos del FISM que genere la obligación de concentrar las bases jurídicas, atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, responsabilidad, funciones y actividades relacionadas hasta la entrega de los proyectos a sus beneficiarios.

**Recomendación a la pregunta No. 15**

Se recomienda a la entidad elaborar un manual de procedimiento que determine los procesos oficial que sigan y definan cada una de los procesos administrativos a partir de su planeación, producción, ejecución y la entrega de los bienes generados con los recursos a su sector beneficiado.

**TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
16	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 16.**

Si, El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, presenta como evidencia documental la MIR Federal del FISM DF 2021 con la que logra identificar que cuenta con los indicadores en su nivel actividad y componente con los que permite asociar que existe una relación con la normativa que regula el fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 16	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
6	Plan Sectorial de Bienestar 2020-2024 (PSB)
18	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021 (MIDS)
25	Publicación de SRFT Diario Oficial del Estado 1er. trimestre
26	Publicación de SRFT Diario Oficial del Estado 2er. trimestre



27	Publicación de SRFT Diario Oficial del Estado 3er. trimestre
28	Publicación de SRFT Diario Oficial del Estado 4to. trimestre
36	Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF

El ramo 33 tiene como propósito fundamental fortalecer las finanzas de los gobiernos estatales y municipales, y su destino permitirá elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas básicas de un grupo o sector de la población que requiere de las obras y acciones para mejorar su entorno en donde vive. Es como de esta manera que en la aplicación de los recursos del fondo, deberán contribuir a elevar esta calidad de vida a través del financiamiento de la infraestructura en materia de educación básica, salud, demás obras que les plantea su población a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Con las aportaciones federales de este Ramo, la Federación transfiere los recursos a las haciendas públicas con la particularidad de que éstas logren la consecución de un fin y un propósito, como lo es, el abatir el rezago social de las personas que viven en zonas de atención prioritaria y de altos índices de marginalidad con la intención de que se reduzca esta brecha de desigualdad que impera en ciertos sectores de la municipalidad.

La construcción de una MIR les permite vincular los distintos instrumentos para conceptualizar su diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, en cuyo resultado se basa el proceso de planeación a base de la Metodología de Marco Lógico (MML) que resume en un esquema de alternativas que buscan dar solución a un problema existente, ahí mismo se precisa cada uno de los objetivos y sus resultados esperados con base en los indicadores estratégicos y de gestión establecidos que le permitirán monitorear sus avances y sus resultados generados por la acción gubernamental.

Es así como la entidad evaluada muestra los objetivo del fondo a nivel FIN para efecto de entender su relación con los niveles de ACTIVIDAD y COMPONENTE, y su interrelación con la normatividad operativa del fondo. Con la finalidad de demostrar este hecho, y de la existencia sobre la congruencia debida, y con ello se generen y entregan a los beneficiarios los bienes y servicios para así, contribuir en la problemática existente, misma que a continuación se presenta, como objetivo principal a nivel Fin de la MIR FISM DF federal 2021 el siguiente.

*“Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”*



Para cumplir con dicho FIN, la MIR también contiene un objetivo a nivel PROPOSITO donde se define un resultado directo que se espera lograr, como es la totalidad de los proyectos financiados tendientes a beneficiar a su población objetivo, y en donde se cuantifica el número de bienes y servicios a nivel COMPONENTE que serán entregados a sus beneficiarios directos y con ello, se demuestre su contribución a la solución de la problemática existente de este grupo social.

Y finalmente se tiene a nivel ACTIVIDAD en la MIR como una de sus principales tareas que debe de cumplir el ejecutor del gasto para el logro que cada uno de sus componentes relaciona las actividades en un orden cronológico para cumplir con el objetivo del FIN.

Es así, como la entidad identifica en los niveles en cada una de sus dimensiones de la MIR en donde se logra precisar que existe congruencia entre la normatividad que regula el actuar del fondo que en diverso 33 Inciso A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal se muestra su congruencia como se señala en lo siguiente.

*Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención Prioritaria.*

*A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:*

*I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

*II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.*

Para demostrar este hecho, se presenta la gráfica descriptiva de todos sus niveles de la MIR FISM:



**Comparativa de los objetivos estratégicos de la MIR y con los objetivos señalados en la normativa establecida para la operación del FISM DF**

Nivel	MIR Federal	Ley de Coordinación Fiscal
<b>Fin</b>	"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema"	Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
<b>Propósito</b>	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
<b>Componente (Obras y Acciones a Producir)</b>	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda  Proyectos financiados de infraestructura social	Artículo 33 Inciso A.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:  I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,



		<p>conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p>
<p><b>Actividades (Tareas)</b></p>	<p>Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social</p> <p>Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)</p>	<p>Artículo 33 Inciso A.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:</p> <p>I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Artículo 33 Inciso A.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:</p> <p>I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p>

Fuente, elaboración propia con la información proporcionada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. [http://fais.sedesol.gob.mx/descargas/MANUAL\\_de\\_usuario\\_MIDS.pdf](http://fais.sedesol.gob.mx/descargas/MANUAL_de_usuario_MIDS.pdf)

El municipio adicionalmente presenta como evidencia documental, los informes trimestrales que fueron capturados en el SRFT con los que reporto sus resultados obtenidos con los recursos transferidos 2021, que le correspondió reportar de manera trimestre sobre los avances de sus tres indicadores de nivel actividad del fondo los siguientes:



1. Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.
2. Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
3. Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.

Por lo tanto, se concluye que en el ejercicio 2021, se contó con los indicadores de la MIR Federal del FISM DF asociados con la normatividad establecida.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 16.

Con base en el análisis realizado a la información proporcionada, es cómo se logró identificar la relación que se tiene con la norma en sus indicadores en su nivel Actividad y Componente federal, por lo que respecta a su nivel COMPONENTE se identifica se tiene mejor manera de asociar que existe una relación con la producción de los bienes y servicios que se entregaran a los beneficiarios con el propósito de cumplir con lo dispuesto de la MIR y en los demás objetivos normativos.

Por lo tanto, esta MIR contiene la información que se tiene cargada en la MIDS en donde surge la totalidad de los proyectos de inversión aprobados a nivel municipal que requiere para la intervención pública, mismas que está enfocada a combatir las carencias sociales. Las MIDS en su indicador concentra toda la información relevante acerca de los proyectos que se realizan, destacando el tipo de obra a ejecutar, la existencia de carencia social que impera en la zona de influencia, los montos y la localización del proyecto, entre otras características.

La entidad evaluada no cuenta con una MIR local para efectos de establecer sus objetos y metas específicas a nivel local que complemente las líneas de acción establecidas en la MIR Federal.

#### Recomendación a la pregunta No. 16.

La entidad ejecutora deberá continuar con el fortalecimiento del desarrollo de su Gestión para Resultados (GpR) en ejercicios futuros, con la construcción de su MIR local y el Presupuesto basado en resultados para mayor eficacia en el ejercicio del fondo. .



## 8.3 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

# TEMA 3

## Evolución de la Cobertura del FISM DF.

**Analiza la evolución de la cobertura de la población atendida entre el año evaluado y el inmediato anterior. Así como la información que demuestre la aplicación de los recursos en el área de enfoque y/o beneficiarios.**



### Tema 3. Evolución de la Cobertura del FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
17	¿ El programa presupuestado financiado con el FISM DF cuenta con una definición de población potencial, objetivo y atendida?	9	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

**Sí.** El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, como resultado del análisis a la información proporcionada, la entidad no logró precisar una definición conceptual de su población Potencial, Objetivo y Atendida que requiere de los beneficios de la intervención pública, y que esta misma, experimenta un problema que se busca atender y resolver, como es la desigualdad social y la pobreza extrema que impera en ciertos sectores de la población municipal.

### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 17.

Evidencias de la Pregunta No. 17	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
32	Programa de Obra Anual 2021 Municipal (POA)

Con el propósito de que los recursos del fondo se programen debidamente para la intervención pública, y con ello, se logre tener un mayor impacto con el propósito de resolver o atender un problema o necesidad pública, por la cual, es necesario que los programas y proyectos cuenten con una definición de población que se pretende atender.

La ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como la MIR FISM Federal 2021 no cuenta con una definición de su cobertura de población o área de enfoque definido, que se pretenden atender con los recursos y con ello, permita al municipio focalizar la forma más adecuada para la intervención con las obras y acciones del Programa de gobierno.

Adicionalmente, la entidad evaluada a efecto de responder de forma positiva presenta el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el día 26 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el que se logra verificar en su Título Segundo, el denominado



operación del FAIS, se logra identificar la definición de una Población objetivo que se pretende atender a un sector de la población que se beneficiaran con los recursos del fondo. En esta normativa refiere la atención a una población que se encuentra en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social acorde a lo previsto en la LGDS, y a lo dispuesto por el artículo 33 de la LCF en donde también señala que los recursos del FISDM DF se destinaran exclusivamente a beneficiar a la población que se encuentre en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

El municipio para efecto de programar las obras y acciones con los recursos del fondo y dar cumplimiento cabal a lo dispuesto por la normativa que regula la operación del fondo. Se apegaron en su desarrollo a la información que fue proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), y el CONEVAL, así como en la información que se tiene en el Sistema de Información Social Geo- Referenciada (SISGE).

**Hallazgos relevantes de la pregunta No 17**

La entidad evaluada en el ejercicio de los recursos, deberá contar con un documento o manual de procedimiento en donde defina a su población potencial, objetiva y atendida con los recursos del fondo, y que de acuerdo con las estadísticas esta muestre una condición para preparar la intervención pública. A fin de que los recursos sea el medio eficaz para resolver a través de una estrategia bien planeada realizar la cobertura documentada clara y concisa, con la que logre cuantificar a la población que requiere ser atendida.

**Recomendación a la pregunta No. 17**

La entidad ejecutora deberá generar en ejercicios futuros un documento normativo que identifique y precise a su población o área que presenta el problema, o la necesidad u oportunidad y con ello logre justificar correctamente que la aplicación de los recursos fue eficiente.

**TEMA 3. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL FISM DF.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
18	¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FISM DF?	9	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.



### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No.18

Si, El municipio de Amealco de Bonfil, Qro., con la información proporcionada no logró identificar que se tiene una normativa que permita definir a una población Potencial, Objetivo y Atendida que experimenta un problema, y que requiere de la intervención pública con los recursos del fondo para buscar una solución que pretende reducir la brecha de desigualdad que impera en ciertas zonas de la municipalidad.

Evidencias de la Pregunta No. 18	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
37	Reporte de FISM 2021 Secretaria de Bienestar

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en sus Lineamientos Generales de Operación del FAIS, es como tiene etiquetado el uso de los recursos y su ámbito de aplicación, que es la atención a una población que se encuentra en pobreza extrema y que viven en alguna localidad con alto o muy alto nivel de rezago social para efectos de que el ejecutor de los recursos de manera discrecional programe eficientemente las obras y acciones de infraestructura que permitan generar el desarrollo social para contribuir a un entorno digno que les favorezca en su bienestar social.

A continuación, se presenta un cuadro descriptivo que no muestra ninguna evolución sobre la cobertura de atención entre el año evaluado y los años inmediatos anteriores en los periodos correspondientes del 2016 y 2021 debido a que existe un vacío normativo al no definir una cobertura de atención definiendo a una población que presenta la problemática.

DETERMINACION HISTORICA DE LA COBERTURA POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA CON RECURSOS DEL FISM 2021									
POBLACION BENEFICIARIA	POBLACION POTENCIAL (PP)		POBLACION OBJETIVO (PO)		POBLACION ATENDIDA (PA) COBERTURA (PA/PP)*100		COBERTURA (PA/PP)*100	EFICIENCIA EN LA COBERTURA (PA/PO)*100	
AÑO	UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS)	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS)	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS)	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	%	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	%
2021	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

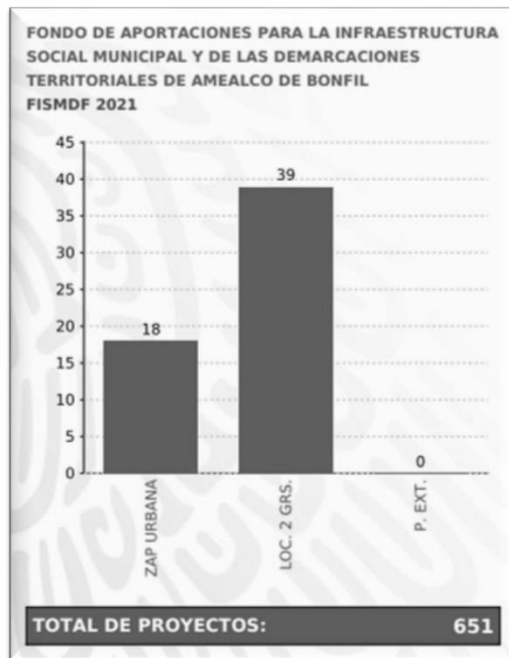


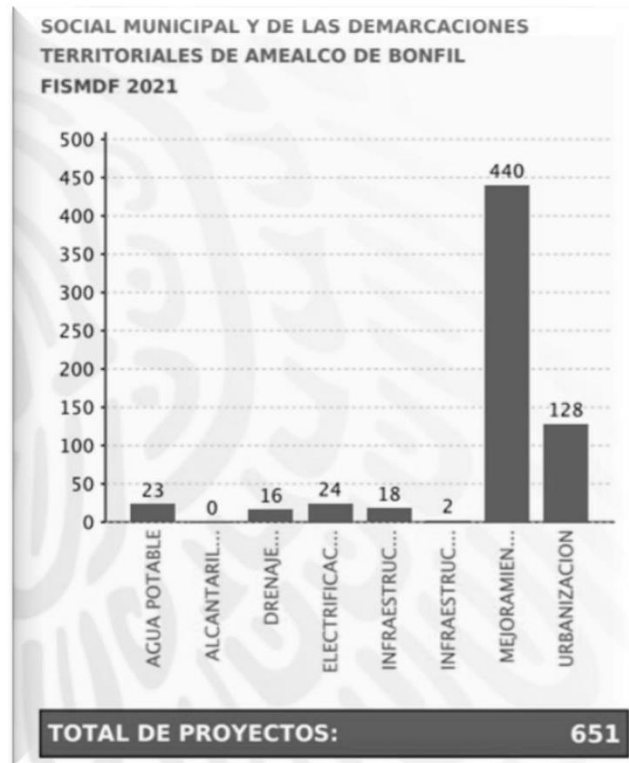
2020	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2019	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2018	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2017	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2016	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Cabe informar que para el ejercicio presupuestal que se evalúa, la municipalidad ejerció un total de 651 proyectos de infraestructura en las que se encuentran diversas obras y acciones que beneficiaron a 18 ZAP Urbanas y 39 Localidades del municipio, en lugares que muestran 2 grados de Rezago Social con las obras y acciones de Agua Potable, Drenaje y Letrinas, Electrificación Rural de colonias pobres, Infraestructura básica del Sector Educativo y del Sector Salud, Mejoramiento de Vivienda y Urbanización.

Conforme al informe del FISM los siguientes cuadro descriptivos;





#### Hallazgos Relevantes a la pregunta No. 18

La entidad deberá elaborar un documento normativo que describa a su población potencial, objetiva y atendida o su área de enfoque para la cobertura de atención con los recursos del fondo, así como definir su cuantificación de la población que requiere de la atención.

Lo anterior, debido a que no fue posible realizar la tabla de evolucionado sobre la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos.

#### Recomendación a la pregunta No. 18

Elaborar un manual de procedimientos que definan las etapas en el ejercicio de los recursos.



## 8.4 RESULTADOS Y EJERCICIO DEL FONDO

# TEMA 4

## Resultados y Ejercicio de los Recursos del FISM DF.

Analiza el resultado histórico de los indicadores de desempeño en la MIR federal y estatal y los resultados alcanzados con la ejecución del recurso y el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Gasto esperado con las metas logradas y costo promedio por beneficiario.



#### TEMA 4. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
19	¿Qué programas, obras, actividades etc. fueron financiados con recursos del FISM DF?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 19.

**SÍ.** El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en respuesta al presente reactivo presenta su Programa de Obra Anual (POA) 2021, así como los reportes de captura del ejercicio de los recursos que fueron emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) con los que logra acreditar el avance y los resultados de las obras y acciones que fueron financiadas con los recursos del fondo en el ejercicio evaluado.

Evidencias de la Pregunta No. 19	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2021 FISM DF (MIR)
24	Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) ficha técnica.
28	Publicación de SRFT Diario Oficial del Estado 4to. trimestre
29	Estado del Ejercicio Presupuestal cierre del ejercicio 2021 FISM DF
32	Programa de Obra Anual 2021 Municipal (POA)
37	Reporte de FISM 2021 Secretaria de Bienestar

El Municipio de Corregidora, Querétaro, definió su planeación de las obras y acciones a través de su Programa de Obra Anual 2021 y sus modificaciones, cuyo programa se ajusta a los términos establecidos en el marco normativo y con ello, demuestra su alineación con los objetivos de la planeación nacional, misma que quedó demostrada en el tema 1 en las características del fondo de este documento.

Asimismo, se presenta los reportes correspondientes al cierre del ejercicio las diversas publicaciones de los informes al SFTR en donde se muestra que los indicadores y metas registrados permiten monitorear el uso de los recursos y sus resultados alcanzados.